



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 12.638

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 25 de junio de 1998. 12.639

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Martín Miguel Profesor Titular de Universidad. 12.639

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz del Deporte. 12.640

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.646



**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud. 12.646

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.652

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 1 de octubre de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía convocadas por Resolución de 8 de enero de 1996. 12.652

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden que se cita. 12.653

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos. 12.653

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 1998. 12.654

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 8 de septiembre de 1997, estimatoria del recurso núm. 677/95. 12.654

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 682/95, interpuesto por Manuel Padilla Martín. 12.654

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 12.655

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.655

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.655

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1611/98-1.º RG 5796, Sección 1.ª, interpuesto por don José María Ferreira Molina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.656

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación. 12.656

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Doñana Ganadera que comprende los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva). 12.656

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino denominada Guadalquivir que comprende los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba). 12.657

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino de Villanueva del Duque (Córdoba). 12.657

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Bembazar que comprende los términos municipales de Hornachuelos, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba). 12.657

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Jabalcón que comprende los términos municipales de Zuñar, Freila, Baza, Cuevas del Campo, Cullar-Baza y Caniles (Granada). 12.657

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1650/98-1.º y 1648/98-1.º, interpuestos por don Francisco Casto Pérez Lara y doña Pilar Lasheras Amat, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 12.657

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado durante el ejercicio presupuestario de 1998. 12.658

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso. 12.665

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 12.665

Corrección de errores de la Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Pablo, de Málaga. (BOJA núm 68, de 20.6.98). 12.665

Corrección de errores de la Orden de 25 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Patricio de Málaga. (BOJA núm. 70, de 25.6.98). 12.666

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zafra. 12.666

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 12.666

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 12.667  
Edicto. 12.667  
Edicto. 12.667

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID**

Cédula de citación. 12.667

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 12.668

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.668

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.668

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.669

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.669

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.669

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.669

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.670

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.670

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.670

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.671

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.671

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.671

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.672

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.672

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.672

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.673

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.673

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.673

Resolución de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3238/98). 12.673

Resolución de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3239/98). 12.674

Resolución de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3241/98). 12.675

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3232/98). 12.675

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3233/98). 12.676

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3235/98). 12.676

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3237/98). 12.677

Resolución de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3234/98). 12.677

Resolución de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3236/98). 12.678

Resolución de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3240/98). 12.678

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3242/98). 12.679

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 22 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 12.680

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta para adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2980/98). 12.680

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio sobre adjudicación de contratos de suministro. 12.680

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago recaído en el expediente sancionador AL-379/96-EP. 12.681

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-11/98-EP y GR-20/98-EP). 12.681

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan (GR-35/98, GR-43/98 y GR-44/98). 12.681

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-145/98 y GR-147/98). 12.681

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en Actos de Gestión de Tributos Cedidos. 12.682

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expte. E-CA.10/98). (PP. 3054/98). 12.683

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Huétor-Vega (Granada). (Expte. E-GR.14/98). (PP. 3059/98). 12.685

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Maracena (Granada). (Expte. E-GR.17/98). (PP. 3056/98). 12.687

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de La Zubia (Granada). (Expte. E-GR.15/98). (PP. 3058/98). 12.689

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Cájjar (Granada). (Expte. E-GR.11/98). (PP. 3062/98). 12.691

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Armilla (Granada). (Expte. E-GR.09/98). (PP. 3064/98). 12.693

Anuncio de la Dirección General de Cooperativas, notificando providencia en la que se acuerda el archivo de la solicitud de subvención a la inversión correspondiente a la entidad que se cita. (Expte. SC.051.CA/96). 12.696

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia. 12.696

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.697

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.697

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.698

Acuerdo de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.698

Acuerdo de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.698

Acuerdo de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.698

Acuerdo de 29 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.698

#### AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

Edicto. 12.699

#### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 12.699

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de bases. 12.702

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN

Anuncio de bases. 12.709

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

Edicto sobre notificaciones. 12.712

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las Becas: La concesión y disfrute de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

El disfrute de la beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación nueva.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de dos representantes del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación: «Catálisis y Procesos Químicos.»  
Investigador Responsable: Argimiro Llamas Marcos.  
Perfil de la Beca:  
Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Fundamental.
- Alumno del Programa de Doctorado de «Ingeniería Química».

Condiciones de la Beca:  
Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.  
Horas semanales: 40.  
Duración: 12 meses.  
Criterios de valoración:

- Cumplimiento de los requisitos.
- Entrevista personal.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión: Argimiro Llamas Marcos y Alberto García Alia.

#### ANEXO II

Universidad de Huelva

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación «Catálisis y Procesos Químicos» de la Universidad de Huelva

Datos Personales:

Apellidos y nombre: .....  
 DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Teléfono de contacto: .....  
 Lugar y fecha de nacimiento: .....

Datos académicos:

Titulación: .....  
 Fecha de obtención y Centro: .....

Fecha y Firma del interesado

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 25 de junio de 1998.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 25 de junio de 1998 «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Admi-

nistrativa de esta Universidad a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 1997 (BOE de 23 de enero y BOJA de 10 de enero).

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página número 11.499, el Anexo I «Relación de Aprobados Turno Libre», debe quedar como sigue:

#### ANEXO I

#### RELACION DE APROBADOS TURNO LIBRE

F. nacimiento	Apellidos y nombre	DNI	NRP
18.9.70	Gómez Barbero, Luisa M. <sup>a</sup>	30.543.877	3054387702 A7076
26.8.63	Muñoz Cano, Dolores	30.508.460	3050846035 A7076
12.4.60	Saravia González, Fca. de Paula	30.472.726	3047272646 A7076
20.8.60	Mohedano Perea, Araceli	30.469.788	3046978868 A7076
17.8.62	Marín Martín, José Luis	30.476.340	3047634068 A7076
16.9.68	Sanz Gómez, Miguel Angel	45.419.744	4541974468 A7076
23.2.60	Serrano Alcaide, Francisco J.	30.460.277	3046027713 A7076
25.4.56	Mata Cifuentes, M. <sup>a</sup> Carmen	30.421.648	3042164857 A7076
6.12.71	Blanque Díaz, M. <sup>a</sup> Carmen	30.530.350	3053035046 A7076
28.8.65	Hernando Fernández, Rafael	30.201.943	3020194324 A7076
1.3.70	Jurado Benítez, Francisco	30.542.924	3054292468 A7076
19.5.71	Llorente Rubio, M. <sup>a</sup> Isabel	30.208.135	3020813568 A7076
16.3.73	De la Paz Marín, Mónica	30.810.770	3081077046 A7076
25.11.68	Ariza Canales, Concepción	30.545.464	3054546457 A7076
13.3.70	Luque Garrido, Ana M. <sup>a</sup>	30.789.770	3078977046 A7076
13.3.70	Lendínez Robayo, Juana M. <sup>a</sup>	30.793.738	3079373835 A7076
29.7.70	Del Rey Montesinos, Fernando	30.544.649	3054464924 A7076

Córdoba, 9 de septiembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Martín Miguel Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 12 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Martín Miguel. Area de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento: Filología Anglogermánica y Francesa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de septiembre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz del Deporte.*

Vacantes puestos de trabajo en este Instituto Andaluz del Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Instituto Andaluz del Deporte, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en este Instituto Andaluz del Deporte. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.



Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

#### Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

##### 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,

o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

##### b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Preferente. – Áreas.		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones *	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf. Telecom. Estadística.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, Instituto Andaluz del Deporte, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según

el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la

Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

#### Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 11 de septiembre de 1998.- El Director, Carlos Bautista Ojeda.

**ANEXO I  
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1998**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE  
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas  
CENTRO DE DESTINO: Instituto Andaluz del Deporte

CO DI GO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESIMPEN		LOCALIDAD
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROFESIONAL	AREA RELACIONAL	EXP.	TITULACION / FORMACION	
512371	NG. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XXXX-	744	1	MÁLAGA
512377	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XX---	385	1	MÁLAGA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.<sup>a</sup> En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Castillo Pina.  
 Presidente suplente: Doña Lucía Quiroga Rey.

## Vocales:

Don José López García.  
 Don Miguel Angel Olalla Ferrer.  
 Don Rafael López-Sidro Jiménez.

## Vocales suplentes:

Doña María Dolores Fiñana López.  
 Don Manuel De Castro Fernández.  
 Don Rafael Montes Alcaide.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Del Pino Artacho.

Vocal Secretario suplente: Don José María Amo Díaz-Benjumea.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 15 de mayo de 1998 (BOJA núm. 58, de 23 de mayo de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

## A N E X O

## CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 00224702000.

Primer apellido: De las Casas.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Gerardo.

Código puesto de trabajo: 513576.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Agricultura y Ganadería.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce, del Decreto 232/97, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

## R E S U E L V E

Aprobar y publicar para general conocimiento, los programas que regirán la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Area, correspondientes al Estatuto Jurídico de Personal Facultativo, de las especialidades médicas que se relacionan a continuación: Cirugía Cardiovascular, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurocirugía.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de

salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Anatomía y fisiología cardiovascular.

Tema 14. Fisiopatología cardiovascular.

Tema 15. Historia clínica y exploración cardiovascular.

Tema 16. Prevención y tratamiento de las infecciones.

Endocarditis.

Tema 17. Farmacología cardiovascular.

Tema 18. Protección miocárdica.

Tema 19. Programas de ahorro de sangre.

Tema 20. Trombosis y hemostasia.

Tema 21. Conceptos básicos de anestesia, respiración asistida y monitorización.

Tema 22. Parada cardíaca y reanimación cardiopulmonar.

Tema 23. Perfusión y efectos secundarios.

Tema 24. Complicaciones post-operatorias y su tratamiento.

Tema 25. Cardiopatía isquémica.

Tema 26. Cardiopatía valvular.

Tema 27. Cardiopatías congénitas.

Tema 28. Disección de aorta.

Tema 29. Traumatismos cardíacos y de los grandes vasos.

Tema 30. Tumores y quistes del corazón y pericardio.

Tema 31. Trasplante cardíaco y cardiopulmonar.

Tema 32. Asistencia circulatoria y corazón artificial.

Tema 33. Cirugía de las arritmias cardíacas.

Tema 34. Pericarditis.

Tema 35. Cirugía endovascular.

Tema 36. Exploraciones funcionales vasculares no invasivas.

Tema 37. Isquemia aguda de las extremidades.

Tema 38. Isquemia crónica de las extremidades.

Tema 39. Isquemia cerebrovascular.

Tema 40. Vasculitis y trastornos vasomotores.

Tema 41. Traumatismos vasculares y sus secuelas.

Tema 42. Aneurismas arteriales.

Tema 43. Síndromes del opérculo torácico.

Tema 44. Cirugía de la hipertensión arterial.

Tema 45. Cirugía de la isquemia celíaco-mesentérica.

Tema 46. Fístulas arteriovenosas terapéuticas.

Tema 47. Cirugía de la hipertensión portal.

Tema 48. Varices y síndrome post-flebitico. Insuficiencia venosa.

Tema 49. Angiodisplasias.

Tema 50. Tromboflebitis y trombosis venosas. Embolismo pulmonar.

Tema 51. Linfangitis y linfedemas.

Tema 52. Tumores vasculares.

Tema 53. Microcirugía vascular.

Tema 54. Reimplantación de miembros.

Tema 55. Cirugía endoscópica.

Tema 56. Informática y estadística aplicada a la especialidad.

Tema 57. Seguimiento a largo plazo de los enfermos intervenidos.

#### PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE FARMACOLOGIA CLINICA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. La Farmacología Clínica: Situación de la especialidad a nivel nacional e internacional.

Tema 14. El farmacólogo clínico: Definición y perfil profesional.

Tema 15. El papel de la Farmacología Clínica en la Administración.

Tema 16. El papel de la Farmacología Clínica en el ámbito hospitalario.

Tema 17. El papel de la Farmacología Clínica en la Atención Primaria.

Tema 18. El papel de la Farmacología Clínica en la Industria Farmacéutica.

Tema 19. Investigación y desarrollo de los medicamentos.

Tema 20. Farmacocinética. Principios generales y aplicaciones.

Tema 21. Fármacos con rango terapéutico: Monitorización de niveles plasmáticos. Proceso y utilidad.

Tema 22. Conceptos básicos del mecanismo de acción de los fármacos. El proceso farmacodinámico.

Tema 23. Farmacogenética. Repercusión sobre la cinética y dinámica de los medicamentos.

Tema 24. Interacciones de fármacos. Implicaciones clínicas.

Tema 25. Reacciones adversas. Mecanismos de producción, causalidad e imputabilidad.

Tema 26. Farmacovigilancia: Concepto; sistemas de Farmacovigilancia; el sistema español de Farmacovigilancia.

Tema 27. Estudios de Farmacovigilancia. Estudios de cohorte y de casos-control en farmacovigilancia; otros estudios.

Tema 28. El placebo en el ensayo clínico.

Tema 29. El ensayo clínico: Concepto, evolución histórica e impacto en terapéutica.

Tema 30. Ensayos clínicos, legislación: Normas de «Buena Práctica Clínica», normas de presentación y evaluación de ensayos clínicos.

Tema 31. Bases generales del diseño de los ensayos clínicos. Tipos de diseño de ensayo.

Tema 32. Bioética en la investigación clínica. El consentimiento y la información al voluntario/paciente.

Tema 33. Los Comités Éticos de Investigación Clínica.

Tema 34. Principios generales de la utilización de medicamentos en el embarazo.

Tema 35. Principios generales de la utilización de medicamentos en la lactancia.

Tema 36. Principios generales de la utilización de medicamentos en el anciano.

Tema 37. Principios generales de la utilización de medicamentos en la infancia.

Tema 38. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con insuficiencia hepática.

Tema 39. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con insuficiencia renal.

Tema 40. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con otras patologías (enfermedad cardiovascular, respiratoria, endocrinológicas, gastrointestinales).

Tema 41. Farmacoeconomía: Estudios de utilización de medicamentos, fuentes y aplicaciones.

Tema 42. Selección de medicamentos. Formularios.

Tema 43. Protocolización de intervenciones farmacológicas. Información dirigida al prescriptor. Evaluación de impacto.

Tema 44. La docilidad o cumplimiento del tratamiento. Información dirigida al usuario.

Tema 45. Bioestadística aplicada a la Farmacología Clínica.

Tema 46. La documentación científica y la revisión bibliográfica en Farmacología Clínica. Fuentes de información sobre medicamentos.

Tema 47. Revisión sistemática y metaanálisis: Concepto, utilidad y limitaciones.

Tema 48. Fármacos huérfanos. Uso compasivo.

Tema 49. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento del dolor.

Tema 50. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la fiebre.

Tema 51. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la inflamación.

Tema 52. Criterios de selección y utilización de fármacos en anestesia.

Tema 53. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la ansiedad.

Tema 54. La sedación. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento del insomnio.

Tema 55. Los mediadores celulares.

Tema 56. Criterios de selección y utilización de fármacos inmunosupresores y moduladores de la inmunidad.

Tema 57. Criterios de selección y utilización de fármacos en las alteraciones endocrinas y del metabolismo.

Tema 58. Sistema cardiovascular. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 59. Aparato Respiratorio. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 60. Alteraciones gastrointestinales y hepáticas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 61. Nutrición artificial. Nutrición enteral, parenteral y suplementos dietéticos.

Tema 62. Trastornos hematológicos. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 63. Quimioterapia antineoplásica.

Tema 64. Trastornos neurológicos. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 65. Alteraciones psiquiátricas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 66. Enfermedades infecciosas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 67. El SIDA. Enfoques terapéuticos actuales.

Tema 68. Alteraciones dermatológicas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 69. Terapia oftalmológica. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 70. Terapia otorrinolaringológica. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 71. Sobredosificaciones e intoxicaciones. Diagnósticos y tratamientos. Antídotos.

Tema 72. Bioingeniería genética.

#### PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE MEDICINA NUCLEAR

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de



salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Bases físicas de la medicina nuclear. Materia y energía. Radiactividad. Desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 14. Instrumentación en Medicina Nuclear: Instrumentación para radioprotección. Activímetros. Contadores de centelleo líquido. Contadores de centelleo sólido. Detectores semiconductores.

Tema 15. Instrumentación en Medicina Nuclear: Gammacámaras. Colimadores. Computadores en medicina nuclear.

Tema 16. Control de calidad de la instrumentación en Medicina Nuclear. Control de calidad del activímetro. Control de calidad de Gammacámaras: Uniformidad de campo. Resolución espacial. Linealidad. Sensibilidad. Normas NEMA.

Tema 17. Informática en Medicina Nuclear: Principios básicos. Programas de adquisición de datos. Programas de adquisición de imágenes estáticas. Programas de adquisición de imágenes dinámicas. Estudios con «gated». Adquisición en modo «List».

Tema 18. Procesos de imágenes en medicina nuclear. Manipulación de imágenes. Regiones de interés. Proceso de curvas.

Tema 19. Tomografía por emisión de fotón único: Principios generales. Adquisición de imágenes para SPECT. Reconstrucción y proceso de imágenes de SPECT. Control de calidad del SPECT: Corrección por centro de rotación. Corrección de uniformidad. Filtros.

Tema 20. Tomografía por emisión de positrones: Instrumentación y métodos.

Tema 21. Análisis compartimental. Trazadores radiactivos. Compartimentos biológicos. Modelos compartimentales.

Tema 22. Efectos biológicos de las radiaciones. Conceptos básicos. Naturaleza y absorción de radiaciones ionizantes. Cambios químicos inducidos por radiaciones. Alteraciones moleculares inducidas por radiaciones. Efectos genéticos. Efectos sobre embrión y feto. Carcinogénesis. Efectos tardíos.

Tema 23. Radioprotección en medicina nuclear. Dosimetría en medicina nuclear.

Tema 24. Evaluación e impacto de los tests diagnósticos de Medicina Nuclear.

Tema 25. Radionúclidos y radiofármacos. Producción de radionúclidos: Reactores nucleares. Fisión nuclear. Aceleradores de partículas. Radionúclidos de vida ultracorta.

Tema 26. Sistemas generadores de radionúclidos.

Tema 27. Radioquímica y radiofarmacia del Tecnecio. Radiofármacos marcados con tecnecio.

Tema 28. Radioquímica y radiofarmacia de los radioisótopos del Yodo. Otros radionúclidos: Radioquímica y radiofarmacia.

Tema 29. Marcaje de células con radionúclidos. Trazadores fisiológicos radiomarcados.

Tema 30. Control de calidad de los radiofármacos. Pureza radionucleica. Pureza radioquímica. Pureza química. Control de calidad biológica: esterilidad. Apirogenicidad. Otros controles de calidad de radionúclidos y radiofármacos.

Tema 31. Radioinmunoanálisis. Principios generales. Aplicaciones.

Tema 32. Anatomía y fisiología cardíaca relacionadas con las imágenes cardiovasculares. Conceptos generales de la función ventricular, perfusión miocárdica y relación del ejercicio físico con la cardiología nuclear. Conceptos generales sobre las técnicas para la adquisición, proceso y análisis de las imágenes de Cardiología Nuclear.

Tema 33. Imágenes de perfusión miocárdica. Radiofármacos y cinética de trazadores. Métodos planares. Imágenes tomográficas. Criterios de interpretación de los estudios de perfusión miocárdica. Alternativas al ejercicio en la evaluación de pacientes con enfermedad arterial coronaria: Modalidades de estrés funcional y farmacológico.

Tema 34. Imágenes del metabolismo cardíaco. Estudio mediante ácidos grasos marcados. Estudio de SPECT mediante fluorodeoxiglucosa. Imágenes de PET en cardiología. Diagnóstico de daño miocárdico mediante radiotrazadores: Gammaografía cardíaca con pirofosfato.

Tema 35. Angiocardiografía de primer paso con radionúclidos. Angiocardiografía de equilibrio con radionúclidos. Técnica, indicaciones y principios generales de interpretación.

Tema 36. Ventriculografía con radionúclidos: Medida de la función ventricular izquierda. Medida de la función ventricular derecha. Imágenes funcionales y análisis de fase y amplitud. Función diastólica ventricular derecha. Monitorización ambulatoria de la función ventricular izquierda. Respuesta de la función ventricular a la intervención farmacológica.

Tema 37. Aplicaciones clínicas de los estudios cardíacos en medicina nuclear. Aplicaciones en el paciente con enfermedad arterial coronaria aguda y crónica. Los estudios de perfusión miocárdica en el contexto de otros tests clínicos disponibles para el diagnóstico de la cardiopatía isquémica (test de esfuerzo eléctrico, ecocardiografía, coronariografía, otras técnicas). Investigación con radionúclidos de la enfermedad arterial coronaria. Investigación con radionúclidos de la enfermedad arterial coronaria tras revascularización. Valoración de la viabilidad miocárdica. Valor pronóstico de las técnicas de medicina nuclear.

Tema 38. Aplicaciones clínicas de los estudios cardíacos en medicina nuclear. Enfermedad cardíaca valvular. Cardiomiopatía no isquémica. Traumatismos cardíacos. Cardiología nuclear pediátrica. Estudio de inervación miocárdica.

Tema 39. Estudios pulmonares en medicina nuclear. Imágenes de perfusión. Imágenes de ventilación. Radiofármacos. Principios generales para la obtención e interpretación de las imágenes pulmonares. Cuantificación de las imágenes de ventilación/perfusión. Análisis cuantitativo del aclaramiento de radioxenon. Análisis regional de la ventilación y perfusión. Relación ventilación perfusión.

Tema 40. Tromboembolismo pulmonar: Incidencia, fisiopatología y hallazgos clínicos. Diagnóstico mediante gammagrafía de ventilación perfusión del tromboembolismo pulmonar. Criterios de interpretación de los estudios. Seguridad de los estudios de ventilación perfusión en el diagnóstico del

tromboembolismo pulmonar. Evaluación preoperatoria de la función pulmonar regional.

Tema 41. Gammagrafía con 67-Galio en la evaluación de enfermedades pulmonares: Estudio en enfermedades inflamatorias, intersticiales, granulomatosas y neoplásicas pulmonares. Evaluación de la permeabilidad alvéolo-capilar mediante técnicas de medicina nuclear. Valoración del paciente con hemoptisis.

Tema 42. Medicina nuclear esquelética. Radiofármacos específicos para estudios gammagráficos óseos: Preparación, mecanismos de captación. Otros radiofármacos para estudios óseos: 67-galio, leucocitos radiomarcados, IgG radiomarcada. Aspectos técnicos para la obtención de imágenes gammagráficas óseas: Imágenes planares e imágenes tomográficas.

Tema 43. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Gammagrafía ósea en oncología. Evaluación de la enfermedad ósea metastásica mediante gammagrafía ósea. Patrones gammagráficos de las enfermedades óseas metastásicas. Gammagrafía de la evaluación de la terapia oncológica. Tumores óseos primitivos y sarcomas de tejidos blandos. Imágenes correlativas de los procesos oncológicos óseos.

Tema 44. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Infección e inflamación. Osteomielitis aguda. Osteomielitis crónica. Sacroileitis. Espondilitis. Sinovitis. Osteoartritis. Trastornos misceláneos.

Tema 45. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Traumatismos óseos. Valoración de procedimientos quirúrgicos: Prótesis, aplicaciones ortopédicas, injertos óseos.

Tema 46. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Osteonecrosis, dolor óseo de origen desconocido. Localización no ósea de los radiofármacos óseos.

Tema 47. Gammagrafía ósea en la valoración de enfermedades óseas metabólicas. Densitometría ósea: Principios generales. Métodos de medida de la masa mineral ósea. El PET en el sistema músculo-esquelético.

Tema 48. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Estudio gammagráfico de las glándulas salivares. Estudio de la motilidad esofágica: Tránsito esofágico isotópico. Estudio del reflujo gastroesofágico. Estudios de evacuación gástrica. Estudios de tránsito intestinal.

Tema 49. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Detección de hemorragias gastrointestinales: Técnicas, interpretación de estudios, utilidad clínica e indicaciones.

Tema 50. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Detección de mucosa gástrica ectópica. Estudio de la enfermedad inflamatoria intestinal. Estudio de las pérdidas de proteínas gastrointestinales. Test del aliento para productos metabólicos de substratos radiomarcados.

Tema 51. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo: Estudio gammagráfico hepático. Gammagrafía hepatobiliar: Radiofármacos, técnicas de adquisición y proceso de imágenes hepatobiliares. Intervención farmacológica. Aplicaciones clínicas de las imágenes gammagráficas hepáticas y hepatobiliares.

Tema 52. Hematología nuclear. Principios generales de la dilución isotópica. Estudio del volumen sanguíneo. Masa eritrocitaria. Ferrocínética. Eritrocínética. Vida media eritrocitaria. Vida media plaquetaria.

Tema 53. Hematología nuclear. Absorción intestinal de vitamina B12.

Tema 54. Imágenes gammagráficas de la médula ósea. Imágenes gammagráficas del bazo: Gammagrafía esplénica con coloides. Gammagrafía esplénica con eritrocitos desnaturalizados. Estudio del hiperesplenismo.

Tema 55. Imágenes del sistema vascular periférico: Angiogammagrafía. Flebograpía isotópica. Estudios del trombo mediante marcadores específicos radiomarcados.

Tema 56. Imagen de 67-GA para la detección, evaluación y seguimiento de los procesos oncológicos.

Tema 57. 201-Talio, 99m-TC-MIBI y 99m-TC-Tetrofosmín en oncología nuclear. Aplicaciones clínicas de las imágenes con anticuerpos monoclonales radiomarcados en las enfermedades oncológicas.

Tema 58. Imágenes oncológicas con otros trazadores radiactivos: 131-I o 123-I MIBG, 111-IN-Pentetreotide, 131-I-beta yodometil norcolesterol.

Tema 59. Linfogammagrafía en el paciente oncológico.

Tema 60. Aplicaciones del PET en oncología.

Tema 61. Evaluación de los trasplantes renales y pancreáticos mediante técnicas de medicina nuclear. Evaluación de los trasplantes de corazón y pulmón mediante técnicas de medicina nuclear. Evaluación del trasplante hepático mediante técnicas de medicina nuclear.

Tema 62. Imágenes con 67-Ga en la infección e inflamación. Detección de la enfermedad inflamatoria usando células radiomarcadas. Inmunoglobulina-G policlonal humana no específica marcada para la imagen de la inflamación focal.

Tema 63. Medicina nuclear pediátrica. Aspectos específicos de las imágenes de medicina nuclear en pediatría. Sedación pediátrica. La medicina nuclear en la nefrología y urología pediátrica. Problemas específicos e imagen músculo-esquelética en los niños.

Tema 64. Gammagrafía de las enfermedades malignas pediátricas. Estudios cardiopulmonares en la medicina nuclear pediátrica. Imagen cerebral en los niños. Estudios gastrointestinales en medicina nuclear pediátrica. Medicina nuclear en endocrinología pediátrica.

Tema 65. Estudios de función renal: Radiofármacos, técnicas. Filtrado glomerular. Flujo plasmático renal efectivo. Gammagrafía renal: Radiofármacos, técnicas, interpretación e indicaciones. Renograma isotópico: Radiofármacos, técnicas, interpretación e indicaciones. Cistografía isotópica: Técnica, interpretación e indicaciones.

Tema 66. Aplicaciones clínicas de los estudios renales. Uropatía obstructiva. Malformaciones congénitas. Infecciones urinarias. Trastornos vasculares. Traumatismos renales.

Tema 67. Gammagrafía escrotal.

Tema 68. Fisiología y fisiopatología del tiroides. Test de función tiroidea: Aplicaciones clínicas e interpretación. Radiofármacos utilizados para diagnóstico y terapia del tiroides. Estudio gammagráfico del tiroides. Técnicas no isotópicas utilizadas en el diagnóstico de la patología tiroidea.

Tema 69. Diagnóstico y tratamiento de los nódulos tiroideos. Diagnóstico de las alteraciones congénitas de tiroides. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo.

Tema 70. Diagnóstico y tratamiento del carcinoma de tiroides.

Tema 71. La medicina nuclear en el diagnóstico de la patología de las glándulas paratiroides.

Tema 72. Gammagrafía córtico-suprarrenal: Radiofármacos, técnicas y diagnóstico de los procesos córtico-suprarrenales. Gammagrafía de la médula suprarrenal: Radiofármacos, técnicas, diagnóstico y tratamiento de los procesos de la médula suprarrenal. Diagnóstico y tratamiento de los tumores neuroendocrinos con 131-I-MIBG.

Tema 73. Gammagrafía con receptores de somatostatina. El PET en los tumores endocrinos.

Tema 74. Imágenes de SPECT cerebral. Bases técnicas. Radiofármacos. Exploración normal. Correlación de las imágenes de SPECT con otras técnicas de imagen cerebrales.

Tema 75. Imágenes de SPECT de las alteraciones cerebrales: Patología tumoral. Enfermedades cerebrovasculares. Demencias. Enfermedad de Parkinson. Patología por sustancias tóxicas. Epilepsia. Enfermedades psiquiátricas. Patología pediátrica.

Tema 76. Imágenes cuantitativas de neuroreceptores. Diagnóstico de muerte cerebral. El PET en el estudio de las afecciones neuropsiquiátricas.

Tema 77. Imágenes del líquido cefalorraquídeo: Radiofármacos, técnica y aplicaciones clínicas.

Tema 78. Terapia en medicina nuclear. Principios generales. Radiofármacos. Dosimetría. Terapia del hipertiroidismo. Terapia del carcinoma tiroideo. Terapia de los tumores neuroendocrinos. Tratamiento del dolor procedente de metástasis óseas. Tratamiento de derrames pleurales y ascitis maligna recurrente. Tratamiento de tumores cerebrales quísticos. Terapia intrarticular. Radioinmunoterapia. Tratamiento de la policitemia vera.

#### PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE NEUROCIRUGIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Historia de la neurocirugía.

Tema 14. Método general de exploración neurológica en adultos y niños.

Tema 15. Métodos diagnósticos. Radiología simple. Tomografía computerizada y resonancia nuclear magnética del cerebro y médula espinal.

Tema 16. Métodos diagnósticos. Angiografía cerebral y de la médula espinal.

Tema 17. Métodos diagnósticos. Ultrasonidos en neurocirugía. Biopsia muscular y nerviosa. Electromiografía. Electroencefalografía.

Tema 18. La presión intracraneal (PIC). Fisiopatología. Técnicas de monitorización. Síndrome de hipertensión intracraneal, estudio y tratamiento médico.

Tema 19. Técnicas operatorias generales. Craneotomías supratentoriales e infratentoriales.

Tema 20. Microscopio quirúrgico. Conocimiento y manejo.

Tema 21. Potenciales evocados intraoperatorios. Láser. Aspiración ultrasónica. Ecografía: Su uso en neurocirugía. Neuroradiología intervencionista.

Tema 22. Disrafias espinales y craneales.

Tema 23. Anomalías de la unión craneocervical.

Tema 24. Quistes aracnoideos intracraneales e intraespinales. Quistes de Tarlov.

Tema 25. Hidrocefalia. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento. Hidrocefalia del adulto. Tratamiento de sus complicaciones.

Tema 26. Craneosinostosis. Malformaciones Craneofaciales: Estudio y tratamiento.

Tema 27. Malformación de Chiari. Siringomielia. Hidromielia.

Tema 28. Hemorragia subaracnoidea. Fisiopatología. Evaluación clínica. Estudio. Tratamiento no quirúrgico.

Tema 29. Aneurismas intracraneales de la circulación anterior. Tratamiento quirúrgico y neurorradiológico.

Tema 30. Aneurismas intracraneales de la circulación posterior. Tratamiento quirúrgico y neurorradiológico.

Tema 31. Aneurismas gigantes. Aneurismas y fístulas arterio-venosas de la carótida intracavernosas y sus ramas. Fístulas carótido-cavernosas. Sus tratamientos.

Tema 32. Malformaciones arteriovenosas intracerebrales. Su diagnóstico y tratamientos.

Tema 33. Malformaciones arteriovenosas de la médula espinal. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Lesiones de las venas cerebrales y de los senos duros.

Tema 35. Hemorragia cerebral espontánea. Supratentorial e infratentorial.

Tema 36. Traumatismo craneal. Fisiopatología. Traumatismo craneal leve y moderado.

Tema 37. Traumatismo craneo-encefálico grave. Tratamiento y pronóstico.

Tema 38. Hipertensión intracraneal post-traumática. Control y tratamientos.

Tema 39. Hematomas intracraneales post-traumáticos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Complicaciones de los traumatismos craneoencefálicos. Su estudio y tratamiento.

Tema 41. Traumatismos vertebrales. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento en sus distintos niveles.

Tema 42. Lesión medular traumática. Síndrome de sección y semisección medulares.

Tema 43. Lesiones de los nervios periféricos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Hernia discal cervical. Espondilosis. Mielopatía.

Tema 45. Hernia discal lumbar. Estenosis del canal. Hernia discal torácica.

Tema 46. Tumores cerebrales. Histopatología y clasificación.

Tema 47. Tumores supratentoriales en la infancia.

Tema 48. Tumores infratentoriales en la infancia y jóvenes.

Tema 49. Craneofaringiomas.

Tema 50. Gliomas. Sus diferentes grados y tratamientos.

Tema 51. Ependimomas.

Tema 52. Meningiomas. Sus diferentes formas y localizaciones.

Tema 53. Tumores de la región pineal y de su entorno. Diagnósticos biológicos. Tratamientos.

Tema 54. Tumores del ángulo pontocerebeloso.

Tema 55. Tumores de la fosa posterior en el adulto.

Tema 56. Tumores de la región sellar y parasellar en adultos. Adenomas funcionantes y no funcionantes. Neuroendocrinología.

Tema 57. Síndrome de la silla turca vacía. Apoplejía pituitaria. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 58. Quistes coloides del tercer ventrículo.

Tema 59. Tumores de los plexos coroideos.

Tema 60. Tumores vasculares. Cavernomas. Hemangioblastomas.

Tema 61. Metástasis cerebrales.

Tema 62. Absceso cerebral. Absceso espinal. VIH en neurocirugía. TBC en el sistema nervioso central.

Tema 63. Hipertensión intracraneal benigna. Pseudotumor cerebral.

Tema 64. Tumores orbitarios.

Tema 65. Tumores óseos primarios del cráneo y raquis.

Tema 66. Tumores espinales intradurales extramedulares.

Tema 67. Tumores intramedulares y de la cauda equina.

Tema 68. Tumores metastásicos espinales.

Tema 69. Técnicas quirúrgicas especiales en neurocirugía. Abordaje de la base craneal.

Tema 70. Radiocirugía estereotáxica. Métodos e indicaciones.

Tema 71. Métodos estereotáxicos.

Tema 72. Neuralgia del trigémino. Diagnóstico. Tratamientos. Otras neuralgias menos frecuentes.

Tema 73. Tratamiento quirúrgico de la enfermedad de Parkinson. Nuevas expectativas.

Tema 74. Tratamiento quirúrgico del dolor crónico.

Tema 75. Tratamiento quirúrgico de la epilepsia.

Tema 76. Muerte cerebral.

Tema 77. Aspectos éticos en neurocirugía.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 103, de 12.9.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

## A N E X O

DNI: 28.375.906.

Primer apellido: Borrero.

Segundo apellido: Arias.

Nombre: Manuel.

CPT: 880035.

Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 1 de octubre de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía convocadas por Resolución de 8 de enero de 1996.*

Constituido en esta misma fecha, el Tribunal de referencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la valoración de la Fase de Concurso, conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y declarar a los aspirantes que se indica en la relación que, con esta misma fecha, se ha hecho pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Los aspirantes podrán formular reclamaciones en dicha valoración en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocar a los aspirantes declarados aptos para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1998, a las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.

El Consejero Mayor y Presidente del Tribunal Calificador, Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden que se cita.*

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para atender a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés público local, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias, y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren la Orden 21 de enero de 1989, en su art. 8.2, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante Resolución, acerca de la concesión de la subvención, resuelvo:

1. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior. En el supuesto en que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 ptas., la subvención que se conceda se hará efectiva mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, según dispone el art. 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos del apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, la Entidad beneficiaria acredite la realización de los gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

4. La Entidad Local beneficiaria se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditativa ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

#### ANEXO I

Entidad Local: Benarrabá.  
Finalidad: Suministro de agua potable.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad Local: Carratraca.  
Finalidad: Amortización deuda con la Cía. Electricidad.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad Local: Genalguacil.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y recogida domiciliar de basuras.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad Local: Jubrique.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y recogida domiciliar de basuras.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Málaga, 21 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos.*

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 1998, por la que

se anunciaba la convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 75, de 7 de julio de 1998, se hace pública la adjudicación de las becas que se relacionan a continuación, las cuales han sido adjudicadas por Resolución de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de fecha 22 de septiembre de 1998.

Nombre: Andrés López Lázaro.  
NIF: 05667358-C.

Nombre: Ana Cristina López Magarzo.  
NIF: 28544050-S.

Nombre: M.<sup>a</sup> del Carmen Espinosa Cabrerizo.  
NIF: 74653869-D.

Nombre: Blanca García-Carranza Regli.  
NIF: 28755454-A.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 1998.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de septiembre de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.460 millones de pesetas.  
Pagarés a seis (6) meses: 500 millones de pesetas.  
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.950 millones de pesetas.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,950.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,050.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,320.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,244%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,933%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,778%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,950.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,050.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 96,328.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 8 de septiembre de 1997, estimatoria del recurso núm. 677/95.*

En el recurso contencioso-administrativo número 677/95, interpuesto por Recreativos Rute, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/2559/93, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la entidad "Recreativos Rute, S.A." contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su desconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho a la devolución de las cantidades ingresadas por tal concepto. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 682/95, interpuesto por Manuel Padilla Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo número 682/95, interpuesto por don Manuel Padilla Martín, sobre la conformidad a Derecho de la nómina de reparto de fondos adicionales constituido mediante el Decreto 426/1994, de 8 de noviembre, por el que se establecían medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que, rechazando las inadmisibilidades alegadas, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Padilla Martín contra las Resoluciones

citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas».

Por Providencia de fecha 27 de mayo de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 682/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento de sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la precitada Comunidad Autónoma, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Las subvenciones que figuran a continuación han sido comunicadas al interesado, concediéndole los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

#### A N E X O

Expediente: JT.01.MA/98.

Nombre: Industrial Textil de 2.º Grado Málaga-5, S. Coop. And.

Subvención: 1.500.000.

Expediente: JT.03.MA/98.

Nombre: Aula del Mar, S. Coop. And.

Subvención: 1.500.000.

Málaga, 21 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.019.CO/98.

Beneficiario: Plasma, S.C.A.

Municipio y provincia: Castro del Río (Córdoba).

Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.026.MA/98.

Beneficiario: Perfil, S.C.A.

Municipio y provincia: Benalauría (Málaga).

Subvención: 6.000.000 de ptas.

Programa: Escuela de Empresas

Núm. expediente: E.E.03.CO/98.

Beneficiario: Guadalgenil.

Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).

Subvención: 1.847.750 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Formación

Núm. expediente: FC.01.AN/98.

Beneficiario: Fecotrans.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 3.200.000 ptas.

Núm. expediente: FC.02.AN/98.

Beneficiario: Fedeccon.

Municipio y provincia: Huelva.

Subvención: 4.800.000 ptas.

Núm. expediente: FC.04.AN/98.

Beneficiario: Faeca.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 24.000.000 de ptas.

Núm. expediente: FC.05.AN/98.

Beneficiario: Feansal-Faes.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 3.200.000 ptas.

Núm. expediente: FC.06.AN/98.

Beneficiario: Faecta.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 91.450.000 ptas.

Núm. expediente: FC.08.AN/98.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 79.901.000 ptas.

Núm. expediente: FC.09.AN/98.

Beneficiario: Faeca.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 81.047.000 ptas.

Núm. expediente: FC.10.AN/98.  
Beneficiario: Feansal-Faes.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 16.223.000 ptas.

Núm. expediente: FC.11.AN/98.  
Beneficiario: Fedeccon.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 10.630.000 ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1611/98-1.º RG 5796, Sección 1.ª, interpuesto por don José María Ferreira Molina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José María Ferreira Molina recurso contencioso-administrativo número 1611/98-1.º RG 5796 contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 de mayo de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1611/98-1.º RG 5796.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.c) del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de julio de 1998, BOJA núm. 84, de 28 de julio, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, en los registros de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Doñana Ganadera que comprende los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada «Doñana Ganadera» que comprende los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva), para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 11 de septiembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.



*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino denominada Guadalquivir que comprende los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino denominada «Guadalquivir» que comprende los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba), para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de septiembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino de Villanueva del Duque (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino de Villanueva del Duque (Córdoba), para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de septiembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Bembezar que comprende los términos municipales de Hornachuelos, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada «Bembezar» que comprende los términos municipales de Hornachuelos, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba), para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de septiembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos Ovino y Caprino denominada Jabalcón que comprende los términos municipales de Zujar, Freila, Baza, Cuevas del Campo, Cullar-Baza y Caniles (Granada).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada «Jabalcón» que comprende los términos municipales de Zujar, Freila, Baza, Cuevas del Campo, Cullar-Baza y Caniles (Granada), para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de septiembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de septiembre de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1650/98-1.º y 1648/98-1.º, interpuestos por don Francisco Casto Pérez Lara y doña Pilar Lasheras Amat, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se han interpuesto por don Francisco Casto Pérez Lara y doña Pilar Lasheras Amat recursos contencioso-administrativos números 1650/98-1.º y 1648/98-1.º, respectivamente, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo

vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1650/98-1.º y 1648/98-1.º

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado durante el ejercicio presupuestario de 1998.*

Mediante Orden de 8 de mayo de 1997 (BOJA núm. 60, de 24 de mayo), modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se reguló el

procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de entidades de ayuda mutua y autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 27 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23 de abril), para el ejercicio presupuestario de 1998.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.9 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA 151, de 31 de diciembre),

#### RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 1998, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 1997, en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

### PROVINCIA : ALMERIA

Asoc. de Minusválidos Físicos y psíquicos " Ver de Olula "	Taller de formación a voluntarios	190.000 ptas
Asociación Comarcal de Minusválidos " El Saliente "	Taller de fisioterapia	265.000 ptas. Minutas de colaboración y desplazamiento
Asociación Pro-salud Mental " La Frontera "	Curso de formación y promoción del voluntariado en salud mental	450.000 ptas. Minutas de colaboración
Agrupación de Sordos de Almería " ASOAL "	II Curso de lengua de signos para personal de Instituciones Sanitarias	350.000 ptas
Asociación Almeriense para el síndrome de Down	Salud y voluntariado	510.000 ptas
Asociación Almeriense contra la Anorexia y la Bulimia " ASACAB "	Quiero vivir	600.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y provincia " ARGAP "	Ayuda Mutua y voluntariado	175.000 ptas Transporte, seguro voluntario, carteles y trípticos
Asociación de Mujeres Mastectomizadas de Almería " AMAMA-AL "	Ayudándote a seguir " Proyecto de centro de atención a mujeres mastectomizadas "	375.000 ptas Dietas, desplazamientos, minutas de colaboración y material divulgativo.

Asociación Amigos de Alzheimer	Estimulación de la memoria para enfermos de alzheimer	400.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Esclerosis Múltiple de Almería	Dinamización y fomento de grupos de autoayuda	500.000 ptas Minutas de colaboración, dietas y desplazamiento
Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Almería	Campaña de creación de banco de audífonos	140.000 ptas Imprenta y correos

**PROVINCIA : CADIZ**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	Curso de información a afectados y cuidadores	500.000 ptas Minutas de colaboración y desplazamiento
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos	Educación sexual saludable	500.000 ptas. Minutas de colaboración
Federación Provincial de Minusválidos Físicos de Cádiz	Curso de formación del voluntariado	350.000 ptas. Publicidad, trípticos, carteles y Minutas de colaboración
Asoc. de Familiares de Enfermos Mentales. "AFEMEN "	Promoción y formación de voluntariado en salud mental	350.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Minusválidos Físicos " Las Canteras "	Curso de monitor voluntario para minusválidos físicos	150.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Gaditana de Discapacitados Físicos	Rehabilitación continua y prevención familiar	360.000 ptas Minutas de colaboración y desplazamiento
Asociación para la Lluha contra las Enfermedades Renales Alcer Bahía Gaditana (ALCER )	Asistencia y orientación a enfermos en prediálisis	350.000 ptas Minutas de colaboración y desplazamiento
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Campo de Gibraltar " Dr. Emiliano Rodríguez de León "	Proyecto de formación para familiares y voluntarios	400.000 ptas Minutas de colaboración
Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Riñón. ALCER	Confección de videos sobre distintos aspectos de la insuficiencia renal crónica	500.000 ptas Producción
Sede Humanitaria del Cáncer	Ayuda psicológica al enfermo de cáncer y/o su familia	250.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Diabéticos Gaditanos ASDIGA	Formación diabetológica y granja escuela	200.000 ptas Minutas de colaboración

**PROVINCIA : CORDOBA**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. Andaluza de Enfermos Transplantados de Pulmón	Revista informativa	200.000 ptas
Asociación Cordobesa de Enfermos Afectados de Ependilitis "ACEADE"	Programa educacional del enfermo	450.000 ptas. Boletín informativo, curso de auto rehabilitación
Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple "ACODEN "	Curso de habilidades de comunicación	248.000 ptas.
Asociación cordobesa para la integración de los niños Boderline "ACOPINB "	Escuela de padres de afectados de retraso mental leve	350.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y otras Afecciones Similares "ACPACYS "	Escuela de padres de afectados de parálisis cerebral	400.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Enfermos Mentales del Alto Guadalquivir "AEMAG "	Programa de animación sociocultural	265.000 ptas Minutas de colaboración y desplazamiento
Asociación Provincial de Padres y Amigos de los Sordos de Córdoba	Escuela de padres	235.000 ptas Imprenta
Asociación Alzheimer San Rafael	Curso de entrenamiento para familiares de enfermos de alzheimer	600.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Semillas de Futuro	Educación para la salud	350.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Provincial de Sordomudos	Cursos básico de lengua de signos para trabajadores de centros de salud y hospitales	400.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Padres de Niños Diabéticos " APADI "	Convivencia infantil	300.000
Asociación de Diabéticos del Sur de Córdoba	Curso de formación para diabéticos, familiares y personas interesadas	200.000 Minutas de colaboración

**PROVINCIA : GRANADA**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA - CONCEPTO</b>
Agrupación de Voluntarios Andaluces. AVA	Formación y difusión	250.000 ptas Minutas de colaboración, desplazamiento y material fungible
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer. ALTAAMID	Terapia ocupacional para enfermos de alzheimer en casa	300.000 ptas. Minutas de colaboración
Asociación Granadina de Jugadores en Rehabilitación. AGRAJER	Curso de formación de monitores de autoayuda y ayuda mutua	225.000 ptas. Minutas de colaboración
Asociación para la Promoción del Discapacitado Psíquico APRODENIS	Programa de educación sexual	200.000 ptas Minutas de colaboración

Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos	Taller de educación sanitaria para personas mayores sordas	500.000 ptas
ACCU Granada	Campana de difusión	100.000 ptas Imprenta
Asociación Pro-derechos del Sordo	Intérpretes de lengua de signos, actividades Consejo Asoc. Ayuda Mutua, autocuidado y voluntariado	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Mujeres Mastectomizadas " AMAMA "	Tatamieto de linfoma del brazo afecto en mujeres mastectomizadas	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Granadina de Lupus	Educación para la salud : Como ser un paciente sano	200.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Granadina para la Integración del Minusválido e Inadaptado AGRAMI	Charlas saludables en familia	200.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Atención a Personas con Parálisis Cerebral ASPACE	Educación para la salud y fomento de la ayuda mutua	150.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Ayuda Mutua Amigos sin Fronteras	Apoyo voluntariado para la promoción de la salud mental	100.000 ptas Material fungible, minutas docentes
Asociación Granadina Familiares Enfermos Mentales AGRAFEM	Promoción salud "enfermos mentales y familiares a través del voluntariado"	150.000 ptas Material fungible, minutas docente
Asociación de Ayuda a Personas necesitadas ESPERANZA	III Jornadas de discapacidad y calidad de vida	100.000 ptas Minutas de colaboración
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Granada	Fero de formación agentes salud : promoción de la salud en el ámbito de discapacitados físicos y patológicos	400.000 ptas Dietas, desplazamientos y minutas de colaboración
Asociación de Diabéticos Motrileños ADIMO	Formación grupal de diabéticos en alimentación y autocontrol	200.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Promoción Mujeres con Discapacidad FRIDA	Grupo de autoayuda	180.000 ptas Material fungible, desplazamiento, minutas de colaboración
FRATER	I Jornadas sobre aspectos socio-sanitarios con personas discapacitadas	160.000 ptas Material fungible

**PROVINCIA : HUELVA**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. para la Lucha contra las Enfermedades Renales "ALCER"	Formacion de enfermos renales en predialisis	300.000 ptas Minutas de colaboración, desplazamientos.
Asoc. Protectora de Deficiencia Sensorial de Huelva	Edición de cuadernillos "Consejos para padres"	280.000 ptas Edición revista.
Asociación Espondilitis Anquilosante	Programa visual de ejercicios de autorehabilitación	125.000 ptas.

Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva y Provincia	Formación para personas en el colectivo de enfermos de alzheimer	407.000 ptas Minutas de colaboración.
Asociación de Esclerosis Múltiple "ADEMU"	Organización del voluntariado	290.000 ptas.
Asociación de Onubense de Espina Bífida e Hidrocefalia	Jornadas sobre espina Bífida	350.000 ptas Minutas de colaboración Material divulgativo Gastos Varios
Asociación Onubense de Jugadores de Azar en rehabilitación "AONUJER"	Jornadas de información sobre el juego patológico infantil y juvenil	300.000 ptas Minutas de colaboración

**PROVINCIA : JAEN**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. Síndrome de Down , Ciudad de Jaén	Atención a familiares de recién nacidos	400.000 ptas Minutas de colaboración.
Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer la Estrella	Captación y formación del voluntariado	300.000 ptas
Asoc. Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa "ACCU"	Ayuda mutua y Autocuidado	300.000 ptas Desplazamientos, conferencia e imprenta.
Asoc. de Familiares de Enfermos de Lupus "AGLA"	Formación para equipo de autoayuda	350.000 ptas Minutas de colaboración.
Asoc. Mujeres Andaluzas Mastectomizadas "AMAMA"	Divulgación y prevención del cancer de mama en la provincia de jaen	400.000 ptas Desplazamientos. Hojas autoexploración
Asoc. Provincial de Allegados de Enfermos Mentales "APAEM"	Captación y formación del voluntariado	400.000 ptas Minutas de colaboración.
Asoc. Jienense de Esclerosis Múltiple Virgen del Carmen	Formación y rehabilitación de enfermos de esclerosis Múltiple	400.000 ptas Minutas de colaboración.
Asociación Padres de Niños Autistas y T.P.D. de Jaén Arcangel	Atención Psicológica al niño Autista	250.000 ptas Minutas de colaboración.
Asoc. de Promoción y Atención al Minusválido Físico	salud y discapacidad	240.000 ptas Minutas de colaboración.
Asoc. para la Lucha contra las Enfermedades Renales	Curso de orientación e información para enfermos de Predialisis	350.000 ptas Material, Minutas.
Asoc. de Padres de Niños Autistas "Juan Martos Perez"	Captación y Formación de voluntariado	300.000 ptas Minutas Docentes.
Asoc. de Sordos de Jaén	Conferencias de promoción de la salud	300.000 ptas Minutas de colaboración.

**PROVINCIA : MALAGA**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. de Mujeres para la promoción de la Salud Mental. "Valeriana"	Formación para monitoras de grupo: Dinámica de grupos. Técnicas de autocuidado	300.000 ptas Minutas de colaboración, material fungible y bibliografía
Asociación de familiares de enfermos de alzheimer	Promoción del voluntariado	350.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de familiares de alzheimer de Andalucía	Curso de formación específica a cuidadores	400.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de padres con hijos deficientes visuales. ASPAHIDEV	Capacitación para ayuda al minusválido	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de padres de niños sordos. ASPANSOR	Curso de autoestima y habilidades sociales	120.000 ptas
Asociación para cuidados del cancer. CUDECA	Formación del voluntariado para apoyo de enfermos terminales de cáncer y sus familias	300.000 ptas Minutas de colaboración
Sociedad Federada de sordos de Málaga	Curso de lengua de signos para el personal del SAS. Segundo nivel	300.000 ptas
Asociación de diabéticos de Málaga	Colonia para niños diabéticos	200.000 ptas Minutas de colaboración

**PROVINCIA : SEVILLA**

<b>ASOCIACION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>AYUDA CONCEPTO</b>
Asoc. Sevillana de Padres con Hijos Espina Bífida	Atención integral dirigida al niño con espina bífida e hidrocefalia y a los padres afectados	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Espondilitis Anquilosante Sevillana	Programa de formación en la rehabilitación de la espondilitis anquilosante	450.000 ptas. Producción de video
Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple	Rehabilitación física e integral	400.000 ptas. Minutas de colaboración
Asociación Andaluza contra la Fibrosis Quística	Intervención psicológica en grupos de autoayuda para afectados y familiares de fibrosis quística	500.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Lúpicos de Sevilla ALUS	Educación para la salud familiares y afectados	350.000 ptas Transporte de técnicos y minutas de colaboración
Asociación ADAC Andalucía	Programa de formación de padres : EPS a través de grupos de autoayuda	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación ADAC Andalucía	Encuentro organizaciones enfermedades raras	400.000 ptas Material de difusión y recepción y minutas de colaboración

Asociación Alzheimer Santa Elena	Programa de información para familiares de enfermos de alzheimer	400.000 ptas Minutas de ponentes
Asociación Andaluza de Retinosis Pigmentaria	Lucha contra la ceguera	250.000 tas Asistencia, charlas, coloquios, reuniones, gastos protocolarios
Asociación de Diabéticos El Olivo de Arahál	Programa de relajación o inoculación de estrés o intervención psicológica	200.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia ADIMA	Programa de voluntariado en hospitales	350.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación PKU y otros Transtornos del Metabolismo de Andalucía	Formación y orientación psicosocial y dietética para familiares afectados de PKU o metab. similar	500.000 ptas desplazamientos, dietas, minutas de colaboración y alimentos especiales
Asociación de Allegados Enfermos Esquizofrénicos ASAENES	Captación y formación de voluntariado en salud mental	400.000 ptas Imprenta y gastos ligados a la actividad
Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos	Programa de ayuda y actividades	350.000 ptas Campanas de concienciación y desplazamientos
Asociación de Mujeres Mastectomizadas de Sevilla	Congreso nacional de asociaciones de mujeres con cáncer de mama : organización	600.000 ptas Imprenta y correos
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos	Curso de monitores en rehabilitación e implantes cocleares	320.000 ptas desplazamiento de ponentes, dietas, estancias y minutas de los mismos
Asociación de Padres de Niños Autistas y otros Trastornos Generales del Desarrollo	Programa de educación para la salud	500.000 Imprenta y minutas de colaboración
Asociación Sevillana de Afectados de Daño Cerebral DACE	Preven. Discapacidades en afectados de traumatismo craneo-encefálico	300.000 ptas Minuta de colaboración
Asociación Paraplégicos y Grandes Minusválidos ASPAYM	Tutorías de nuevos lesionados medulares	500.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía ANDEX	Proyecto de formación de grupos de autoayuda	300.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación de Enfermos de Parkinson Andaluces AEPA	Formación de grupos de autoayuda psicológica, fisioterapia, logopédica para afectados del mal de parkinson	600.000 ptas Minutas de colaboración
Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación ASEJER	Intervención, tratamiento y rehabilitación del jugador patológico	300.000 ptas Minutas de colaboración



**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**RESUELVE**

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil (Modalidad a Distancia) convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

**A N E X O**

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil. Entidad convocante: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía. Año académico 1997/98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto:

Apellidos y nombre	DNI
1. AGÜLAR VELARDÓ, Ana	28853367
2. ALLER GONZALEZ, Lidia	09625333
3. BERNILS FERNÁNDEZ, María Belen	25701440
4. BERNILS FERNÁNDEZ, María del Mar	24891653
5. BURGÜES FARRÁN, Josefa	37672838
6. CUADRADO MARTÍN, María José	75190788
7. CUEVAS GARCÍA, Trinidad	25701893
8. DANIEL RAMOS, María Isabel	25701368
9. ESPINOSA ROJAS, Amparo	28564031

Apellidos y nombre	DNI
10. FERNÁNDEZ MORENO, Candida	1494759
11. GÁLVEZ MARTÍNEZ, María José	29752949
12. GAMBERO TORRES, Ana	27376073
13. GAMBERO TORRES, Victoria	27378633
14. GARCÍA GARCÍA, Isabel	27379368
15. GARCÍA MORENO, Juana	28550251
16. GONZÁLEZ DE DIOS, María Luisa	2073108
17. GUERRA POSADAS, María Ángeles	75360227
18. HERNÁNDEZ BLANCO, Montemayor	75547692
19. HERNÁNDEZ PERALTA, Manuela	24819352
20. HERRERA RODRÍGUEZ, Rosario	27248394
21. LÓPEZ ÁLVAREZ, Rosario	75360276
22. LÓPEZ CASTILLO, Antonia	29731927
23. LÓPEZ GUERRERO, Pilar	34042745
24. LUQUE MORENO, María Dolores	25316550
25. MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Antonia	23215617
26. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María Teresa Milagros	27186614
27. MONTERO PÉREZ, Antonia	27876493
28. MOYANO VENEGAS, María Ángeles	28233931
29. MUÑOZ CONSUEGRA, Josefa	26460694
30. ORTIZ ASENSIO, Nieves	25702850
31. PÉREZ INFANTE, Antonia	29783933
32. PINO LÓPEZ, Isabel	25701728
33. QUINTANA GONZÁLEZ, Encarnación	24877906
34. RASCO CHACÓN, Ana	28592539
35. RODRÍGUEZ ALFARO, Encarnación	29766001
36. RODRÍGUEZ TENA, Inocencia	28501463
37. ROLDÁN BAGANO, Marta	28732074
38. SALINAS MARTÍNEZ, María Guadalupe	75207147
39. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, María Carmen	23765081
40. SÁNCHEZ CAPARRÓS, Francisca	23771152
41. SEGOVIA GUTIÉRREZ, María	28588086
42. TORRES RODRÍGUEZ, Rosario	27855552
43. VALERO GÓMEZ, María	78961090
44. VEGA SANTAOLALLA, María	21342353
45. VELASCO GARCÍA, María del Carmen	25300704
46. VIEJO ESCOBAR, Inmaculada	31656428
47. VILA SALGADO, Margarita	31680459

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios recurso contencioso-administrativo núm. 1658/98 D.F., Sección 1.ª, contra el acuerdo de 27 de mayo de 1998 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), la Federación de Enseñanza de Andalucía (CC.OO.) para impulsar actuaciones y medidas de compensación de las desigualdades en educación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Pablo, de Málaga. (BOJA núm 68, de 20.6.98).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 68, de 20 de junio de 1998, página 7.711, párrafo primero, línea 5, donde dice: «... Málaga, calle Toqueros, núm. 20, solicitando...», debe decir: «... Málaga, calle Toquero, núm 20, solicitando...».

Página 7.711, columna de la izquierda, línea 35, donde dice: «Domicilio: Calle Toqueros, núm. 20», debe decir: «Domicilio: Calle Toquero, núm. 20».

Página 7.711, columna de la derecha, línea 7, donde dice: «Domicilio: Calle Toqueros, núm. 20», debe decir: «Domicilio: Calle Toquero, núm. 20».

Página 7.711, columna de la derecha, línea 16, donde dice: «Denominación Específica: "San Joaquín"», debe decir: «Denominación Específica: "San Pablo"».

Página 7.711, columna de la izquierda, línea 19, donde dice: «Domicilio: Calle Toqueros, núm. 20», debe decir: «Domicilio: Calle Toquero, núm. 20».

Sevilla, 11 de septiembre de 1998

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Patricio de Málaga. (BOJA núm. 70, de 25.6.98).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 70, de 25 de junio de 1998, página 7.853, columna de la derecha, párrafo primero, donde dice: «Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, titular del Centro docente privado "San Patricio", sito en Málaga...», debe decir: «Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza "Santa María de la Victoria", titular del Centro docente privado "San Patricio", sito en Málaga...».

Sevilla, 18 de septiembre de 1998

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, establece que el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sita en la Avenida de la Innovación, Edif. Ministerio, 41020, Sevilla, y en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (C/ Ana Viya, 3, 3.ª planta, 11009, Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y/o Cádiz, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- El Director General, Rafael Silva López

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Ayto. Residencia Ancianos.  
Localidad: Villamartín.  
Crédito: 46.100.  
Programa: 22-C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 3.750.000.

Cádiz, 21 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud y don Félix Balleteros Fernández, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 5.5.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2.494/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Campos Aparici, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2.509/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Balleteros Fernández y Asociación de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 23.4.98 sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional y de reubicación de determinado personal interino o eventual.

Recurso número 2.495/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID

*CEDULA de citación.*

Doña Pilar de Frutos Sánchez, Juez de Instrucción acctal. de este Juzgado Núm. 38 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de J. Faltas 1098/98, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciado Mohamed Larbi Ahmed Naser, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, sexta planta, el próximo día tres de diciembre a las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Larbi Ahmed Naser, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Grabación de Documentos Tributarios.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de septiembre de 1998.
  - b) Contratista: Clave Gestión, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.399.500 pesetas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.N. 15/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (AN15-98-HRS).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.196.375 ptas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 18.8.98.
    - b) Contratista: Schering España, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 36.196.375 ptas.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
  7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.N. 18/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (AN18-98-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
    4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.755.556 ptas.
    5. Adjudicación.
      - a) Fecha: 18.8.98.
      - b) Contratista: Zeneca Farma, S.A.
      - c) Nacionalidad: Española.
      - d) Importe de adjudicación: 16.755.556 ptas.
    6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
    7. Núm. de ordinales declarados desiertos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.N. 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (AN21-98-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.098.894 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.8.98.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.604.474 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.N. 30/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (AN30-98-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.350.440 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.8.98.

b) Contratista: Laboratorios Pen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.350.440 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de fotocopias del Hospital de Valme y Hospital El Tomillar (A1-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 14.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.264.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.7.98.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.732.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.V. 2/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de colchones y almohadas (A2-98-HVA).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 7.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.300.000 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22.6.98.
- b) Contratista: Pikolín, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.564.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.V. 9/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de usuarios (a9-98-HVA).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 14.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.913.808 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.7.98.
- b) Contratistas:
1. Eugenio Ales Llama.
2. El Corte Inglés, S.A.
3. Emilio Carreño, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

1. 13.663.650 ptas.
2. 9.624.000 ptas.
3. 8.056.600 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.347.250 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: 9 y 10.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.V. 10/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario del personal (a10-98-HVA).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 14.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.355.815 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.7.98.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.747.101 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 7.542.200 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: 3, 12 y 17.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.V. 17/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos hidrocoloide, compresas y vendas (a17-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 2.4.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.707.739 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.7.98.

b) Contratistas:

1. Smith & Nephew Ibérica, S.A.

2. Textil Torras Valentí, S.A. (Torval).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 12.785.019 ptas.

2. 5.528.100 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.681.899 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 10, 14, 22 y 33.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 16/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres (a16-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 7.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.382.090 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratistas:

1. Arrow Iberia, S.A.

2. Abbott Laboratories, S.A..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 5.250.000 ptas.

2. 6.810.550 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 7.134.925 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 12 y 13.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 61/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tubos para extracción de sangre (a61-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 7.5.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.007.140 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.9.98.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.816.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tubo RX CT-PACE para TAC (an6-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.496.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.98.

b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.496.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 20/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Laboratorio de Microbiología (an20-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.280.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.98.

b) Contratista: Organon Técnica Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.280.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 59/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Laboratorio de Microbiología (an59-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.844.155 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.8.98.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.844.155 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 36/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an36-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.742.680 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Bristol Myers, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.552.297 ptas.



6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 38/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an38-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.901.200 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Cyanamid Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.834.510 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 52/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an52-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.130.920 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.889.525 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 63/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas para equipos de bombas de infusión (an63-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.287.100 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.9.98.

b) Contratista: Alaris Medical España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.287.100 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3238/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Condado de Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2C/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en atención continuada Z.B. Bollullos (2-98-DCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones ciento siete mil doscientas cincuenta pesetas (3.107.250 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Salud, s/n.

c) Localidad y Código Postal: La Palma del Condado, 21700, Huelva.

d) Teléfono: 95/940.21.93.

e) Telefax: 95/940.24.96.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En caso de que la apertura de ofertas de este concurso coincidiera con la de algún otro convocado por este mismo organismo, procedería un cambio en la fecha y hora, que se anunciaría con 48 horas de antelación a través del Tablón de Anuncios.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3239/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Condado de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1C/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en atención continuada Z.B. La Palma (1-98-DCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones ciento setenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas (5.172.550 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Salud, s/n.

c) Localidad y Código Postal: La Palma del Condado, 21700, Huelva.

d) Teléfono: 95/940.21.93.

e) Telefax: 95/940.24.96.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En caso de que la apertura de ofertas de este concurso coincidiera con la de algún otro convocado por este mismo organismo, procedería un cambio en la fecha y hora, que se anunciaría con 48 horas de antelación a través del Tablón de Anuncios.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3241/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 98S87023156.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación y acondicionamiento en el Servicio de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico (23156-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital Médico Quirúrgico.

e) Plazo de ejecución: 2 meses desde la comprobación de replanteo.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas (9.177.426 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.09.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 6.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3232/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 52/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento instalaciones de centrales de detección de incendios (52-98-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones ciento sesenta y cinco mil seiscientas pesetas (6.165.600 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Gestión Económica. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Pública.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3233/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Evaluación y Planificación Asistencial.

c) Número de expediente: C.P. 29130001/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación del Consultorio Cervantes de Cádiz (2913000-GPC).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintinueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas veintinueve pesetas (29.659.229 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y Código Postal: 11009, Cádiz.

d) Teléfono: 95/625.00.05.

e) Telefax: 95/628.59.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3235/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 39/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinfección y desinsectación (39-98-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas (9.750.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Gestión Económica. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Pública.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3237/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 42/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento instalaciones de tratamiento de agua (42-98-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesetas (34.800.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Gestión Económica. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3234/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 1998/194591 (44/98).

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Zonas Verdes del Hospital y del Centro de Especialidades «San José Obrero» de Málaga (19459-HWV).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - f) Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones ochenta y cuatro mil cuarenta pesetas (8.084.040 ptas.).
4. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en lo términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
  - b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.94.34.
  - e) Telefax: 95/264.94.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
6. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
8. Otras informaciones.
9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3236/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
  - c) Número de expediente: C.P. 1C/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los Centros de Salud de Cartuja-Almanjáyár (1-98-AGN).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones quinientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesetas (9.547.872 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación conforme a los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.
  - b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 2.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
  - d) Teléfono: 95/829.45.54.
  - e) Telefax: 95/829.49.63.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 19.a), b), c) y d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
9. Otras informaciones.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3240/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
  - c) Número de expediente: C.P. 10/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 2 contenedores para Nitrógeno (10-98-CRT).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil pesetas (6.544.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración-Suministros.
  - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto antiguo Hospital Civil).
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfono: 95/230.64.58. Ext. 14.
  - e) Telefax: 95/239.45.08.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Salón de Actos del Centro, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de octubre de 1998. La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3242/98).*

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Análisis y evaluación de las actividades de gestión y aprovechamiento del medio natural. Plan de actuación para el fomento de las mismas», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 936/98/P/00.

Presupuesto: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Plazo ejecución: 8 meses.

Garantía provisional: 200.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación general», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de 18 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 200/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Contrato de Obras.

Descripción del objeto: Proyecto de instalación de paneles de señalización informativa en las instalaciones polideportivas del Instituto de Deportes.

Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.000.000 de ptas.

4. Adjudicación.

Fecha: 22 de septiembre de 1998.

Contratista: Acisa.

Importe de adjudicación: 19.200.000 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Generales.

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

*ANUNCIO sobre subasta para adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2980/98).*

Objeto: «Adjudicación de obras de demolición de madero y construcción de 16 viviendas, locales comerciales y aparcamiento en la plaza del Triunfo y avenida Crucero Baleares».

Procedimiento: Subasta abierta.

Tipo de licitación: 92.963.800 ptas. IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Fianzas:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Oficina Técnica Municipal. Patronato Municipal de la Vivienda (956/82.91.32) en C/ Gómez Ulla, 6, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles el pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 4 de septiembre de 1998.- El Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

*ANUNCIO sobre adjudicación de contratos de suministro.*

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Islantilla. Núm. de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción: Suministro de mobiliario, equipo informático, máquinas de oficina, climatización, central telefónica, luminaria, sistema audiovisual y megafonía, y diversos necesarios para el equipamiento de la Oficina de Turismo de Islantilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.885.000 ptas., incluido IVA.

Lotes: 7.

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de agosto de 1998.

Contratista: Lotes 1 al 6. System Center, S.A.

Nacionalidad: Española.

Contratista: Lote 7. Vian-Sur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importes: Lotes números 1 al 6: Trece millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas (13.785.000 ptas.).

Lote número 7: Ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete pesetas (816.837 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Islantilla, 24 de septiembre de 1998.- El Presidente, José Oria Galloso.



## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago recaído en el expediente sancionador AL-379/96-EP.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los requerimientos de pago formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que se haga efectiva la sanción impuesta mediante Carta de Pago en la Delegación de Economía y Hacienda o en cualquier entidad bancaria.

Expediente: AL-379/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Indabedar, S.L. (B-04245841)/Rep.: Juana M.<sup>a</sup> Contreras Martínez (DNI 75.244.304). C/ Empalme de Lubrín, s/n. 04288, Bédar (Almería).

Trámite: Requerimiento de pago.

Sanción impuesta: Cincuenta mil una ptas. (50.001 ptas.).

Almería, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-11/98-EP y GR-20/98-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-11/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Sr. Gerente del Pub Amadeus. C/ Pintor López Mezquita, 14, Granada.

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (LPSC), en su art. 8.1, y R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-20/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez. C/ Camino de Ronda, 57 - 5.º E, Granada.

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (LPSC), en su art. 8.1, y R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 16 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan (GR-35/98, GR-43/98 y GR-44/98).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído Resolución en los expedientes que se indican, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente núm.: GR-35/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel Carrasco Martínez. C/ Martín Recuerda, núm. 4 - 7.º D, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-43/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Gabriel Estévez Pérez. C/ Aljibe de Trillo, núm. 15, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-44/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel Carrasco Martínez. C/ Martín Recuerda, núm. 4 - 7.º D, Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 16 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-145/98 y GR-147/98).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 10 días naturales

contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-145/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Miguel Casares Guerrero. C/ R. Cervantes de Puerto Lápice (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-147/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Rafael Pérez Castillo. C/ Conde de Alcalá, núm. 3-6.º izq., Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 16 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en Actos de Gestión de Tributos Cedidos.*

Por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, intentada por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos Cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible su realización por causas imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:**

**VALORACIONES.**

D. MIGUEL ANGEL TRAVADO SORIA EXPEDIENTE: 405/94  
 BIENES QUE SE VALORAN: CHALET URB. EL CAPRICHO. ESPARTINAS.  
 VALOR DECLARADO: 11.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 11.600.077 PTS.  
 LIQUIDACION: 175 EJERCICIO: 97. IMPORTE: 49.788 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. CARLOS MORATO MARTINEZ. EXPEDIENTE: 1.454/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR CERCADO SAN SEBASTIAN. AZNALCAZAR.  
 VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 2.633.873 PTS.  
 LIQUIDACION: 501 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 124.656 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ. EXPEDIENTE: 1.580/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA BDA. MA FDEZ. PALACIOS. UMBRETE.  
 VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 3.300.542 PTS.  
 LIQUIDACION: 515 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 20.000 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA  
 D. RAFAEL MORENO DELGADO. EXPEDIENTE: 1.595/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: NAVE C/ RUPERTO ESCOBAR, 64. UMBRETE.  
 VALOR DECLARADO: 4.500.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 7.134.600 PTS.  
 LIQUIDACION: 608 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 224.174 PTS.  
 LIQUIDACION: 609 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 207.740 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. GRAFILUZ, S.L. EXPEDIENTE: 65/95  
 BIENES QUE SE VALORAN: NAVE SITIO JARA. AZNALCAZAR.  
 VALOR DECLARADO: 7.500.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.083.340 PTS.  
 LIQUIDACION: 632 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 10.080 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. ESPERANZA MARTIN KUBIANO. EXPEDIENTE: 1.908/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: CASA C/ MIGUEL HERNANDEZ. EL MADROÑO.  
 VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.948.000 PTS.  
 LIQUIDACION: 678 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 77.598 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: EL MADROÑO.  
 D. ALJARAFE ALTO, S.A. EXPEDIENTE: 1.301/96  
 CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA.  
 VALOR DECLARADO: 1.081.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.081.000 PTS.  
 LIQUIDACION: 720 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 5.587.436 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. JOSE MANUEL PEREZ FALCES. EXPEDIENTE: 125-S/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: CASA AV. ANDALUCIA, 19. AZNALCOLLAR  
 VALOR DECLARADO: 4.961.137 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.344.186 PTS.  
 LIQUIDACION: 730-S EJERCICIO: 96 IMPORTE: 67.816 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. REMEDIOS ALVAREZ ROSARIO. EXPEDIENTE: 2.029/96  
 BIENES QUE SE VALORAN: URB. SAN MIGUEL. SANLUCAR LA MAYOR.  
 VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 9.692.625 PTS.  
 LIQUIDACION: 681 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 9.373 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: ESPARTINAS. SEVILLA.  
 D. JOSE IBAÑEZ GARCIA. EXPEDIENTE: 91/97  
 BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLLOS. VILLANUEVA  
 VALOR DECLARADO: 800.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.598.940 PTS.  
 LIQUIDACION: 12 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 51.317 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.  
 D. JOSE ANTONIO SUAREZ PIEDRA EXPEDIENTE: 175/97  
 BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLLOS. VILLANUEVA  
 VALOR DECLARADO: 640.200 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.200.375 PTS.  
 LIQUIDACION: 51 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 3.404 PTS.  
 LIQUIDACION: 52 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 40.884 PTS.  
 LIQUIDACION: 53 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.454 PTS.  
 LIQUIDACION: 54 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 29.449 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.  
 D. FERNANDO MUÑO ROMERO. EXPEDIENTE: 876/90.  
 LIQUIDACION: 431 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 82.470 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. ANTONIO MARTIN DE OLIVA FROISS. EXPEDIENTE: 1.869/91  
 LIQUIDACION: 669 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 306.255 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.  
 D. FUENBLANCA, S.L. EXPEDIENTE: 1.215/96  
 LIQUIDACION: 6S EJERCICIO: 97 IMPORTE: 921 PTS.  
 DOMICILIO ULTIMO: OLIVARES.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expte. E-CA.10/98). (PP. 3054/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio, para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural

canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

**RESUELVE**

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla hoja núm. 14646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
Etano: 6,04% en volumen.  
Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
Propano: 0,89% en volumen.  
Butano: 0,10 % en volumen.  
Iso-butano: 0,09 % en volumen.  
Hexano: 0,08 % en volumen.  
Poder calorífico inferior: 9.390 kcal/Nm<sup>3</sup>.  
Densidad respecto al aire: 0,613.  
Índice de Wobbe: 13.160 ± 5% .  
Índice de Delbourg: 45 ± 10%.  
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente Concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B» 750 Nm<sup>3</sup>/h.
- Red Primaria: Tubería de polietileno PE-160 de media densidad de 2.330 m.
- Red Secundaria: Tubería de polietileno PE-160 de media densidad, con 49 acometidas, para un total de 2823 usuarios en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de Gas Natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 1.770.960 pesetas (un millón setecientos setenta mil novecientas sesenta pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se registrará por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.
2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,
2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Huétor-Vega (Granada). (Expte. E-GR.14/98). (PP. 3059/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Huétor-Vega (Granada).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración

de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

#### RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Huétor-Vega (Granada).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Huétor-Vega (Granada), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
Etano: 6,04% en volumen.  
Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
Propano: 0,89% en volumen.  
Butano: 0,10% en volumen.  
Iso-butano: 0,09% en volumen.  
Hexano: 0,08% en volumen.  
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm<sup>3</sup>.  
Densidad respecto al aire: 0,613.  
Índice de Wobbe: 13.160±5%.  
Índice de Delbourg: 45±10%.  
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Media Presión «B» a Media Presión «A» 500 Nm<sup>3</sup>/h.

- Red Primaria: Tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal, a media presión «B» de 2.100 m.
- Red Secundaria: 1.100 m tubería de polietileno de diámetros nominales comprendidos entre 32 y 90 mm, con 41 acometidas, para usuarios de la red básica de distribución del sector doméstico-comercial en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Huétor-Vega (Granada) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 918.000 pesetas (novecientas dieciocho mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abaste-

cimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se registrará por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.
2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Maracena (Granada). (Expte. E-GR.17/98). (PP. 3056/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos doméstico-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Maracena (Granada).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio, para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Maracena (Granada) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96), de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

#### RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rívero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Maracena (Granada).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Maracena (Granada) corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.<sup>a</sup> familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
 Etano: 6,04% en volumen.  
 Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
 Propano: 0,89% en volumen.  
 Butano: 0,10 en volumen.  
 Iso-butano: 0,09% en volumen.  
 Hexano: 0,08% en volumen.  
 Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm<sup>3</sup>.  
 Densidad respecto al aire: 0,613.  
 Índice de Wobbe: 13.160 ± 5%.  
 Índice de Delbourg: 45 ± 10%.  
 Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente Concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Media Presión «B» a Media Presión «A» 4/0,4 bar 750 Nm<sup>3</sup>/h.
- Red Primaria: 800 m de tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal, a media densidad.
- Red Secundaria: 1.400 m tubería de polietileno de media densidad de diámetros nominales comprendidos entre 32,63 y 90 mm, con 67 acometidas, para usuarios de la red básica de distribución del sector doméstico-comercial en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Maracena (Granada) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de Gas Natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 666.000 pesetas (seiscientos sesenta y seis mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General

de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).



Décima. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones, podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de La Zubia (Granada). (Expte. E-GR. 15/98). (PP. 3058/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de La Zubia (Granada).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden

de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

## RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de La Zubia (Granada).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de La Zubia (Granada), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
 Etano: 6,04% en volumen.  
 Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
 Propano: 0,89% en volumen.  
 Butano: 0,10% en volumen.  
 Iso-butano: 0,09% en volumen.  
 Hexano: 0,08% en volumen.  
 Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm<sup>3</sup>.  
 Densidad respecto al aire: 0,613.  
 Índice de Wobbe: 13.160 ± 5%.  
 Índice de Delbourg: 45 ± 10%.  
 Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Media Presión «B» a Media Presión «A» 500 Nm<sup>3</sup>/h.
- Red Primaria: Tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal.
- Red Secundaria: 1.000 m tubería de polietileno en media presión «A», de diámetros nominales comprendidos entre 32,63 y 90 mm, con 41 acometidas, para usuarios de red básica de distribución del sector doméstico-comercial en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de La Zubia (Granada) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles cons-

tructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 774.000 pesetas (setecientos setenta y cuatro mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen fun-

cionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se registrará por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Cajar (Granada). (Expte. E-GR.11/98). (PP. 3062/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., y Meridional del Gas, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Cajar (Granada).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Cajar (Granada) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su

solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

#### RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Cádiz (Granada).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Cádiz (Granada), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
 Etano: 6,04% en volumen.  
 Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
 Propano: 0,89% en volumen.  
 Butano: 0,10% en volumen.  
 Iso-butano: 0,09% en volumen.  
 Hexano: 0,08% en volumen.  
 Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm<sup>3</sup>.  
 Densidad respecto al aire: 0,613.  
 Índice de Wobbe: 13.160 ± 5%.  
 Índice de Delbourg: 45 ± 10%.  
 Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con

la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Media Presión «B» 4/0,5 bar de 500 Nm<sup>3</sup>/h.
- Red Primaria: Tubería de polietileno de 200 y 160 mm de diámetro de 1.800 m.
- Red Secundaria: 400 m para 7 acometidas con tuberías de polietileno de media densidad de 63 y 32 mm de diámetro a media presión «A», para usuarios domésticos-comerciales en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Cádiz (Granada) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 520.000 pesetas (quinientas veinte mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de

18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado, para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Armilla (Granada). (Expte. E-GR.09/98). (PP. 3064/98).*

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio

Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Armilla (Granada).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita, además, la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Armilla (Granada), no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

## RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Armilla (Granada).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Armilla (Granada), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.  
Etano: 6,04% en volumen.  
Nitrógeno: 0,91% en volumen.  
Propano: 0,89% en volumen.  
Butano: 0,10% en volumen.  
Iso-butano: 0,09% en volumen.  
Hexano: 0,08% en volumen.  
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm<sup>3</sup>.  
Densidad respecto al aire: 0,613.  
Índice de Wobbe: 13.160±5%.  
Índice de Delbourg: 45±10%.  
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Media Presión «B» a Media Presión «A» 4/0,4 bar de 750 Nm<sup>3</sup>/h.
- Red Primaria: Tubería de polietileno de PE-160 mm y 110 mm de diámetro de media presión «B» de 2.700 m.
- Red Secundaria: Tubería de polietileno en media presión «B» con diámetros nominales de 32,63 y 90 mm, con 198 acometidas, para usuarios domésticos-comerciales en el horizonte de 20 años.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Armilla (Granada) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 1.816.000 pesetas (un millón ochocientas dieciséis mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria,

Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Granada de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.
2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,
2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando providencia en la que se acuerda el archivo de la solicitud de subvención a la inversión correspondiente a la entidad que se cita. (Expte. SC.051.CA/96).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las notificaciones practicadas a la entidad Pueblo Andaluz, S.C.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 en relación con el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Cooperativas ha acordado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación la providencia dictada con fecha 3 de octubre de 1997 por el Director General de Cooperativas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas por la que, a la vista de la anterior diligencia, se acuerda el archivo de la solicitud de subvención a la inversión presentada por don José María Sánchez Berlanga, Presidente de Pueblo Andaluz, S.C.A., el 1 de julio de 1996, declarando concluso el procedimiento, de acuerdo con los artículos 71 y 7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese al interesado con la advertencia expresa que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: 3-GR-1122-0.0-0.0-IU, «Tratamiento de deslizamiento en el Barranco del Pontillón en la carretera GR-421, pk 44.000, 1.ª fase». Término municipal de Pampaneira.

Con fecha 21 de julio de 1998, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expro-

piación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Pampaneira, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 22 de octubre a las 11,30 horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Pampaneira, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 23 de septiembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Tratamiento de Deslizamiento en el Barranco del Pontillón en la carretera GR-421, pk 44.000 (1.ª fase).  
Clave: 3-GR-1122-0.0-0.0-IU.  
Término municipal: Pampaneira.

## RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.  
Ref. catastral:  
Propietario: Junta de Andalucía.  
Clase de bien:  
Superficie: 6.862 m<sup>2</sup>.

Núm. orden: 2.  
Ref. catastral:  
Propietario: Inocencio Beltrán Quirantes.  
Clase de bien: L. riego frutales.  
Superficie: 905 m<sup>2</sup>.



Núm. orden: 3.  
 Ref. catastral:  
 Propietario: Guillermo Cifuentes Alvarez y M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Porras.  
 Clase de bien: L. riego frutales.  
 Superficie: 7.107 m<sup>2</sup>.

Núm. orden: 4.  
 Ref. catastral:  
 Propietario: M.<sup>a</sup> Angeles Sánchez Pérez.  
 Clase de bien: L. riego frutales.  
 Superficie: 12.196 m<sup>2</sup>.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 397/97.  
 Notificado a: María Sofía Moreno Fernández.  
 Último domicilio: Urb. Rioverde (La Herradura).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 671/97.  
 Notificado a: Multijate, S.L.  
 Último domicilio: P.<sup>o</sup> Andrés Segovia, s/n (La Herradura).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 87/98.  
 Notificado a: Alberto A. Constán López.  
 Último domicilio: Princesa, 10 (Motril).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 108/98.  
 Notificado a: Del. Educac. Ayunt. Iznalloz.  
 Último domicilio: C.P. San Juan Avila (Iznalloz).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 122/98.  
 Notificado a: Ant. J. Ortega Gutiérrez.  
 Último domicilio: Edf. Monte Bajo, local 7, S. Nevada (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 126/98.  
 Notificado a: Enrique García Mariscal.  
 Último domicilio: Polígono Juncaril, A-372 (Peligros).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 138/98.  
 Notificado a: Juan Maya Cortés.  
 Último domicilio: Vera, s/n (Orgiva).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 159/98.  
 Notificado a: José A. Pérez Hurtado.  
 Último domicilio: Edf. Telecabina, S. Nevada (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 23 de septiembre de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 684/97.  
 Notificado a: C. Propietarios-Edf. Epsilon.  
 Último domicilio: Edf. Epsilon, 1-2 (Almuñecar).  
 Trámite que se notifica: Cambio Instructor.

Núm. expediente: 150/98.  
 Notificado a: Miguel Jerónimo Medina.  
 Último domicilio: Ctra. Suspiro Moro, Bj. (Otívar).  
 Trámite que se notifica: Cambio Instructor.

Granada, 23 de septiembre de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 202/98.  
 Notificado a: José García Zarzo.  
 Último domicilio: Avda. Andalucía-Villa Mari (Granada).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 212/98.  
 Notificado a: José Valverde Ramos.  
 Último domicilio: Edf. Pirineos, S. Nevada (Monachil).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 221/98.  
 Notificado a: J. José Fernández Correa.  
 Último domicilio: Avda. Cala, Edf. Revuelto, 1.<sup>o</sup> A (Motril).  
 Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 230/98.

Notificado a: Martín España Derivi.

Ultimo domicilio: Edf. Salvia, Local, 6-7, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 245/98.

Notificado a: Ignacio Luque Atrio.

Ultimo domicilio: Plz. Andalucía-Montebajo, 11, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 23 de septiembre de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Cortés Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de julio de 1998 por la que se deja sin efecto la Resolución de Propuesta de Acogimiento Judicial del menor I.M.C., con número de expediente: 29/126/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Ruiz Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 17 de marzo de 1998 del menor R/N de S.R.M., con número de expediente: 29/406/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adi-

cional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa Moreno Ortega, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 1 de julio de 1998 del menor M.A.R.C., con número de expediente: 29/483/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Angulo Aire, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 20 de mayo de 1998 del menor R.A.C., con número de expediente: 29/933/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 29 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución

a don Francisco Villegas Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 16 de julio de 1998 de las menores I.V.B. e I.V.B., con número de expediente: 29/188-189/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

### EDICTO.

Por desconocerse los actuales paraderos y domicilios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se notifica a doña Victoria Peláez Montosa, de Vélez-Málaga, y doña Silvia Guerrero Martín, de Ceuta, que por doña Candelaria Ruiz Ceano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 1/2863/97 contra la Resolución adoptada por el Pleno de 31 de marzo de 1997, relativa a la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Antonio M. Platero en el proceso de selección para una plaza de Administrativo de Admón. Gral. de este Ayuntamiento, y que disponen de un plazo de nueve días para comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviene, según preceptúa el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Frigiliana, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Javier López Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMATICA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASES DE COMETIDOS ESPECIALES, CATEGORIA TECNICO, AUXILIAR DE INFORMATICA (GRUPO C DE TITULACION)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de Auxiliar de Informática de la plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clases de cometidos Especiales, Categoría Técnico Auxiliar de Informática (grupo C de titulación).

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero capacitado por Ley especial.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Estar en posesión de: BUP, FP II o equivalente.
- Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 3. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 5. Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel exigido para esta convocatoria como mínimo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos representantes de los funcionarios.
- El Jefe de Servicio.
- Tres representantes a designar por la Corporación (de los tres representantes uno al menos deberá ser técnico o experto en la materia).
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

#### 6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se incluirá por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición, y se desarrollará de la siguiente forma:

##### 1. Fase de concurso.

En esta fase el Tribunal valorará los siguientes méritos:

##### A) Otras titulaciones (no acumulables).

Diplomatura en Informática: 8 puntos.

Licenciatura en Informática: 10 puntos.

Estas titulaciones son excluyentes entre sí, de forma que si se valora la superior no se valorará la inferior. Para poder calificar este apartado los aspirantes deberán aportar junto a su instancia fotocopia de los títulos académicos oficiales, o en su caso del pretítulo. Sólo se calificará el título, por lo que no se valorarán aquellos supuestos en los que el interesado alegue que ha finalizado sus estudios, pero le falta entregar el proyecto. Para poder valorar títulos expedidos por instituciones extranjeras o supuestamente análogas deberá aportarse copia de la resolución emanada por la autoridad educativa competente que así lo acredite.

Los resultados de la fase de concurso se harán públicos previamente a la realización de la oposición.

##### B) Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

Solamente se valorará la experiencia laboral desarrollada como programador o analista, quedando excluidas las de operador, docencia, mantenimiento-reparación u otras.

- Por cada año trabajado en Administraciones Públicas (máx. 5 años): 2 puntos.

- Por cada año trabajado en empresa privada (máx. 5 años): 1 punto.

##### C) Calificación del concurso.

El Tribunal valorará los méritos conforme a lo señalado en la cláusula 7.ª, siempre que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los tres casos siguientes:

Trabajos por cuenta ajena.

Nóminas: Deberán ir acompañadas con Certificado de la Seguridad Social.

Contratos: Deberán ir acompañados con Certificado de la Seguridad Social.

Trabajos como autónomos: Alta en el IAE en la especialidad requerida y como titular, acompañado del Certificado de la Seguridad Social como autónomo.

Se rechazará todo documento que no se adapte a alguno de los casos anteriormente mencionados o que ofrezca dudas en su interpretación o valoración.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

##### 2. Fase de oposición.

Constará de 5 ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios a determinar por el Tribunal en el momento del examen.

A) Primera prueba: Realización de un supuesto práctico sobre manejo de la base de datos relacional INFORMIX. Deberá resolverse en el plazo que determine el Tribunal atendiendo a las características del mismo. Esta prueba se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para superarlos.

B) Segunda prueba: Realización de un programa a determinar por el Tribunal, en lenguaje CLIPPER. Igualmente, deberá resolverse en el plazo que el Tribunal fije atendiendo a las características del mismo. Esta prueba se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para superarlos.

C) Tercera prueba: Prueba a determinar por el Tribunal, sobre conocimiento de sistemas operativos UNIX, MS-DOS, redes locales y WINDOWS. Igualmente, deberá resolverse en el plazo que el Tribunal fije atendiendo a las características del mismo. Esta prueba se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos para superarla.

D) Cuarta prueba: Prueba de inglés técnico. Consistirá en realizar una traducción escrita de un texto en dicho idioma extraído de un manual de informática, en el tiempo que determine el Tribunal atendiendo a las características del texto. No se podrá utilizar diccionario. Esta prueba se calificará con un máximo de 1 punto, siendo necesario obtener al menos 0,5 puntos para superarla.

E) Quinta prueba: Contestación de un cuestionario con respuestas alternativas (tipo test) o de los temas propuestos por el Tribunal relacionados en ambos casos con los trece primeros temas del programa adjunto. Se valorará con un máximo de 1 punto, siendo necesario obtener al menos 0,5 puntos para superarlo.

#### TEMARIO PARA LAS PRUEBAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA

1. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. Regulación constitucional del Poder Judicial.

3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. El procedimiento administrativo. Regulación legal, concepto, contenido y fases. Los interesados en el procedimiento administrativo.

5. La contratación administrativa. Regulación legal. Tipos de contratos.

6. La Administración Local. Regulación legal. Tipos de entidades locales.

7. El Municipio. Organización y funcionamiento. La población.

8. La función pública local. Concepto. Clases. Derechos y deberes de los empleados locales. Régimen disciplinario y situaciones administrativas.

9. Competencias municipales en urbanismo y ordenación del territorio.

10. Bienes y servicios de las entidades locales.

11. Competencias municipales en los distintos ámbitos de actuación administrativa.

12. Las Haciendas Locales. Sus recursos.

13. Los presupuestos municipales. Su aprobación y ejecución.

#### INFORMIX-SQL

14. Lenguaje de Consulta SQL.

15. Diseño de Pantallas.

16. Generación de Listados.

17. Sistema de Menús.

#### UNIX

18. Administración de Sistema (Usuarios, Periféricos, Configuración ...).

19. Seguridad del Sistema.

20. Servicios de impresión.

21. Shell (Bourne).

#### CLIPPER

22. Realizar un programa.

#### DOS

23. Configuración y Organización del Sistema.

24. Comandos Internos.

25. Comandos Externos.

26. Programación en Lotes.

#### WINDOWS

27. Instalación.

28. Configuración de Dispositivos.

29. Configuración de la Red.

30. Acceso Telefónico a Redes.

8. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La calificación final de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los distintos ejercicios de la fase de oposición.

9. Presentación de documentos, formalización de los contratos y normas finales.

9.1. Los aspirantes cuya puntuación conjunta de la fase de concurso y oposición (habiéndose superado éstas) sea la mayor de las otorgadas y resulten incluidos en el número de plazas a cubrir por orden de puntuación, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días

naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Originales de los méritos que, en su caso, se le hayan valorado en la fase de concurso.

e) Titulación mínima exigida (base 2.<sup>a</sup>), correspondiente al puesto para el que ha sido propuesto por el Tribunal.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2 El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

11. Recursos.

Contra estas Bases de la Convocatoria podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En el supuesto de interponer aquél, deberá remitir a este Ayuntamiento (Avenida Juan Luis Peralta, s/n, Benalmádena Pueblo) la comunicación previa requerida por el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en los términos de su Disposición Adicional Undécima.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benalmádena, 18 de septiembre de 1998.- El Alcalde, El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*ANUNCIO de bases.*

## BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación las que se indican en los Anexos respectivos.

Las plazas de funcionarios pertenecen a la Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Policía Local, y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos retributivos que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y cualquier otra disposición aplicable.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tercera. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifican en cada Anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

## 1. Fase de Concurso.

En la fase de Concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

## A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en

consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

## B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

## C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

## D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

## 2. Fase de Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicios pruebas psicotécnicas: Consistirá en la resolución de diferentes tests psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta de 3 Psicólogos designados por la Corporación.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad. Serán puntuados con la calificación de apto o no apto y los que obtuvieran esta última calificación serán eliminados.

## 2.º Ejercicios pruebas físicas.

## A) Para las plazas de Cabo y Subinspector:

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos. Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5. Natación (25 metros estilo libre). Sólo para la plaza de Subinspector: El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

#### PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias. El aspirante deberá superarlas todas para ser considerado apto.

#### PRUEBAS Y MARCAS

##### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m) sólo para la plaza de Subinspector	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

##### M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m) sólo para la plaza de Subinspector	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

B) Para las plazas de Policía:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Serán puntuados con la calificación de apto o no apto, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

1. Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán dos intentos y realizarán un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos

intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigida: 55" para los hombres y 65" para las mujeres.

3.<sup>a</sup> Ejercicio prueba de conocimientos: Constará de dos partes. La primera consistirá para las plazas de Cabo y Policía en la exposición por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, de dos temas elegidos al azar entre los que figuran en el programa de conocimiento y para la plaza de Subinspector los temas elegidos al azar serán cuatro y el tiempo máximo de cuatro horas.

La segunda parte consistirá en la resolución en el tiempo máximo de 2 horas de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario. En el supuesto en que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material éste será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

#### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

A) Para las plazas de Subinspector y Policía:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y, en caso de acceder a plaza de Subinspector, no exceder de cincuenta y cinco, o en caso de acceder a la de Policía, no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente para la plaza de Subinspector y del título de Graduado Escolar, FP de 1.<sup>er</sup> Grado o equivalente para las plazas de Policía.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A o antiguo A-2 y de la clase B con autorización para conducir vehículos provistos de aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, o antiguo B-2 (sólo para las plazas de Policía).
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) Compromiso de conducir vehículos policiales (sólo para las plazas de policía).
- g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Al objeto de acreditar este requisito, los aspirantes declarados aprobados

serán sometidos a un reconocimiento médico por los servicios de salud laboral del Ayuntamiento.

El reconocimiento médico se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestos que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicacio-



nes crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

B) Para las plazas de Cabo:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Policía Local y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Quinta. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### SOLICITUDES

Sexta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada por el Servicio de Información del Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial» del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos alegados en la misma (originales o fotocopias compulsadas), salvo que dichos datos ya se encuentren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar. Una vez finalizado el procedimiento de selección podrán ser retirados los documentos aportados previa petición del interesado.

Séptima. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

#### TRIBUNALES

Octava. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y seis Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto desig-

nado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma; un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de empresa y tres técnicos o expertos designados por la Corporación, entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica o Ejecutiva en ayuntamientos de más de 30.000 habitantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra N. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera, apartado 1.

Undécima. Fase de oposición: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Duodécima. Cuando el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

#### PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos

de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

La Comisión de Gobierno, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios.

Este nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, ya que los aspirantes deberán superar con aprovechamiento un curso de ingreso para la categoría de Policía o de Capacitación para las demás, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

#### NORMA FINAL

Decimoquinta. Los derechos de «asistencia», por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Decimosexta. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 julio de 1998.

El Puerto de Santa María, 25 de agosto de 1998.- El Secretario Gral. Acctal., Federico Aguirre Fernández.

#### ANEXO I

Plaza de: Subinspector.  
Número de plazas: Una (1).  
Grupo retributivo: A.  
Sistema de acceso: Turno libre.  
Procedimiento de selección: Concurso-oposición.  
Derechos de examen: 2.700 ptas.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

Tema 3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencia. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidentes y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

Tema 10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

Tema 13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico Local.

Tema 14. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 15. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 16. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 20. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 21. Las multas municipales. Conceptos y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

Tema 23. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 25. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

Tema 26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas.

Tema 27. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 28. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 29. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

Tema 31. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 32. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 33. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

Tema 35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 36. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 38. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 39. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 40. Delitos contra las personas.

Tema 41. Delitos contra la propiedad.

Tema 42. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 44. Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 45. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales penales. Normas de funcionamiento.

Tema 46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio fiscal.

Tema 47. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

Tema 48. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «habeas corpus».

Tema 51. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 52. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 55. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

Tema 56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

Tema 57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

Tema 58. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 59. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 60. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 61. Técnicas de tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

Tema 62. Técnicas de tráfico: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

Tema 63. Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

Tema 64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

Tema 65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

Tema 67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

Tema 68. Delincuencia urbana. Principales características.

Tema 69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

Tema 70. La víctima del delito. Consideraciones generales.

Tema 71. Sociedad. Concepto. La dinámica social: Factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

Tema 72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 73. La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.

Tema 74. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

Tema 76. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

Tema 78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaraciones del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

Tema 80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 81. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupo.

Tema 82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

Tema 83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

Tema 84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

Tema 85. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

Tema 86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho.

Tema 87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

Tema 88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

Tema 89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

Tema 90. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

Tema 91. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

Tema 92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

Tema 93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

#### ANEXO II

Plaza de: Cabo.

Número de plazas: Dos (2).

Grupo retributivo: D.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de policías locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

#### ANEXO III

Plaza de: Policía.

Número de plazas: Cinco (5).

Grupo retributivo: D.

Sistema de acceso: Turno libre.

Procedimiento de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Temas 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN

### *ANUNCIO de bases.*

Don Juan Suárez Guevara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, acordó aprobar las bases de la convocatoria, ejercicios y programas que han de regir en el procedimiento de selección para proveer la plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, cuyo detalle es el siguiente:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA, EJERCICIOS Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA PROVEER LA PLAZA DE POLICIA LOCAL**

#### 1. Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre una plaza vacante y en propiedad de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. Dicha plaza se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984.

#### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/91, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio,

por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido condenado por delito doloso. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de clase A2 y B2.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones legales vigentes.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### 4. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas. y serán abonados en la Depositaria Municipal o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento y el justificante correspondiente se acompañará a la instancia.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 5. Admisión de variantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos; esta Resolución se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos. En la Resolución se determinará además el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Pruebas.

Primera prueba: Prueba de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que

haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios que se describen a continuación se realizarán en el orden en que están relacionados, son obligatorios y cada uno de ellos es eliminatorio.

a) Fuerza flexora:

a.1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Mínimo de 8 flexiones.

a.2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

b) Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar un mínimo de 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

c) Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes deberán superar: 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

d) Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

e) Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en el lugar indicado en la pista. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segunda prueba: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto. El resultado del examen médico se ajustará al cuadro de exclusiones que se señala como anexo I de estas bases.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba: De conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, cuyo contenido estará relacionado con el temario enunciado en el Anexo II de estas bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario enunciado en el Anexo II de esta convocatoria. Estos ejercicios se calificarán cada uno de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener cinco puntos en cada uno. El tiempo para realizar esta prueba será de un máximo de tres horas.

7. Curso de ingreso. Quien, de acuerdo con las bases, sea nombrado funcionario en prácticas, tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento del funcionario como Policía Local.

8. Tribunal calificador. Estará compuesto por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de cada grupo político del Ayuntamiento, a designar por cada grupo.
- Dos representantes de los funcionarios designados por el Presidente de la Corporación.

Serán designados los correspondientes suplentes de los miembros titulares, con los mismos requisitos y titulaciones. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación académica a la exigida para la plaza y abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo, notificándolo al Presidente del Tribunal. Los opositores podrán recusar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente o su suplente y de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Conforme al R.D. 236/88, a efectos de asistencias, los miembros del Tribunal están encuadrados en la categoría cuarta.

El Tribunal no podrá proponer para el nombramiento más de un aspirante.

9. Calendario de las pruebas. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y señalará día, hora y lugar en que se realizará la primera prueba. Los sucesivos anuncios se publicarán en el local donde se haya realizado el último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada prueba en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir, al menos, 72 horas y como máximo 20 días.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

10. Calificación. El orden de calificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

11. Relación de aprobados y nombramiento. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o en el lugar de celebración de las pruebas, proponiendo al Presidente de la Corporación al aspirante con mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto en primer lugar presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos de la base 3.<sup>a</sup>

En caso de no presentar la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, se entenderá propuesto el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Concluido lo anterior y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario en prácticas al Policía Local, debiendo realizar el curso correspondiente de ingreso, a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera.

12. Período de práctica y formación. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe a la Entidad Local sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, pueden ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas.  
(Aprobado por la Orden de 29.1.1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía).

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicacio-

nes crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la actividad policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

#### ANEXO II

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley, diferentes tipos, reglamentos, decretos, etc.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases de funcionarios. Personal laboral. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

22. Conocimientos generales y puntuales del Municipio Puebla de Guzmán. Referencia histórica. Núcleo urbano y callejero.

Puebla de Guzmán, 7 de agosto de 1998.- El Alcalde, Juan Suárez Guevara.

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

##### *EDICTO sobre notificaciones.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Cristina Rueda Beurling.

NIF: 24972741P.

Procedimiento: Notificación del Acuerdo de Denegación de Suspensión.

Málaga, 21 de septiembre de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63